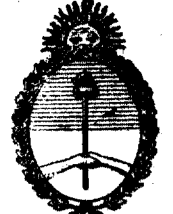


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 17 de marzo de 1971

NUMERO 22.135

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1650**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4960

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION: T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS: T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

CORREO ARGENTINO · Central "B" · TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

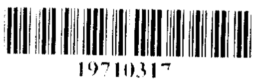
SUMARIO

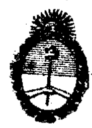
EDICION DEL DIA 17 DE MARZO DE 1971 (64 páginas)

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Las solicitudes de fotocopias certificadas de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina pueden presentarse en Santa Fe 1650. Las solicitudes serán satisfechas en el término de 24 horas siendo la tarifa de 1,50 pesos

LA DIRECCION NACIONAL


19710317



CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Actualízanse las remuneraciones de su personal.

DECRETO
Nº 2.539

Bs. As., 30|11|70

VISTO las remuneraciones del personal de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que dicho personal no ha recibido aumento durante los años 1969 y 1970, tal como se ha dispuesto para otros sectores de la Administración Pública;

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en su dictamen Nº 26 considera que habiéndose aprobado la estructura del organismo manteniéndose la denominación y escalas de remuneraciones del régimen bancario, corresponde actualizar las remuneraciones de dicho personal, dentro de los lineamientos fijados para dicho sector;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase, a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto, para el personal de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda las remuneraciones que se indican seguidamente:

a) Personal superior, jerárquico y universitario conforme con la planilla que como Anexo I forma parte del presente decreto.

b) Personal no comprendido en el inciso a): percibirá las remuneraciones que correspondan de acuerdo con los anexos II y III y la gratificación incentivada cuyo régimen se aprueba como Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El personal escalafonado percibirá a partir del año siguiente de alcanzada la antigüedad máxima de cada categoría mediante la exclusiva ponderación de su calificación, los adicionales que se detallan en el Anexo V que forma parte del presente decreto. Tales adicionales serán acumulativos durante los cinco (5) años subsiguientes, quedando invariable con posterioridad a ese lapso el monto resultante.

Art. 3º — Los adicionales para el personal escalafonado que cumpla funciones técnicas cuyo desempeño requiera indispensablemente título habilitante, para el que esté afectado a tareas específicas de profesiones técnicas sin título habilitante y para el que cumpla la función de cajero, continuarán acordándose, al igual que los importes por "fallas de caja" y "Porta valores", de acuerdo con el régimen que se apruebe como anexo VI que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — La Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda elevará a la Secretaría de Estado de Hacienda el correspondiente ajuste presupuestario.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

ANEXO I

PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO Y PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

	Sueldo Básico	Gasto de Representación	Dedicación Funcional
Presidente	$ 2.600,—	$ 1.100,—	
Gerente Departamental	„ 1.680,—	„ 720,—	
Jefe Principal de Departamento	„ 1.120,—	„	$ 480,—
Jefe Departamento de 1ª	„ 960,—	„	„ 410,—
Jefe Departamento de 2ª	„ 910,—		„ 390,—
Jefe de División de 1ª	„ 700,—		„ 300,—
Jefe de División de 2ª	„ 670,—		„ 290,—
Jefe de División de 3ª	„ 645,—		„ 275,—
UNIVERSITARIO			
Jefe Técnico de 1ª	$ 1.260,—		$ 480,—
Jefe Técnico de 3ª	„ 960,—		„ 410,—
Técnico de 1ª	„ 875,—		„ 375,—
Técnico de 2ª	„ 840,—		„ 360,—
Técnico de 3ª	„ 775,—		„ 335,—
Técnico de 4ª	„ 725,—		„ 310,—
Técnico de 5ª	„ 700,—		„ 300,—
Técnico de 6ª	„ 670,—		„ 290,—
Técnico de 7ª	„ 645,—		„ 275,—
Técnico de 8ª	„ 600,—		„ 245,—

ANEXO II

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESPECIALIZADO ESCALAFONADO

CATEGORIA

	1	2	3	4	5	7	8
Inicial	496,52	465,49	444,09	424,83	402,36	368,12	348,86
1 año	529,69	495,45	472,98	453,72	433,39	399,15	383,10
2 años	563,93	524,34	506,15	485,82	465,49	428,04	414,13
3 años	588,54	554,30	535,04	516,85	494,38	454,79	438,74
4 años	617,43	582,12	563,93	545,74	522,20	485,82	467,63
5 años	645,25	608,87	583,19	565.—	541,46	510,43	492,31
6 años	672.—	632,41	608,87	588,54	566,07	533,97	514,71
7 años	699,82	655,95	632,41	613,15	587,47	556,44	537,18
9 años	731,92	680,56	652,74	634,55	605,66	576,77	556,44
11 años		705,17	672.—	651,67	622,78	598,17	575,70
13 años		731,92	684,84	665,58	639,90	617,43	593,89
15 años			700,89	679,49	657,02	637,76	613,15
17 años			721,22	692,33	675,21	657,02	632,41
19 años				705,17	692,33	679 49	651,67
21 años							669,86

Cadete — 230,09

El personal comprendido en este régimen que posea título habilitante secundario, de enseñanza media o especial de importancia similar, percibirá un adicional de $ 12,00.

ANEXO III

PERSONAL DE SERVICIO ESCALAFONADO

CATEGORIA

	1	3
Inicial	359,56	322,11
1 año	379,89	344,58
2 años	391,66	354,21
3 años	402,36	365,98
4 años	414,13	375 61
5 años	423,76	387,38
6 años	435,53	397,01
7 años	445,16	408,78
8 años	454,79	419,48
9 años	478,33	440,88
11 años	489,03	452,65
13 años	498,66	462,28
15 años	522,20	483,68
17 años	531,83	495,45
19 años	541,46	506,15
21 años	552,16	516,85
23 años	565,—	527,55
25 años	575,70	539,32

Mayordomo — $ 660,23

ANEXO IV

GRATIFICACION INCENTIVADA

REGIMEN

Artículo 1º — Establécese para el personal de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, excluido el que reviste en el cargo de Jefe de División de 3ª y superiores y sus equivalentes, a que se refiere el inciso a) del artículo 1º del decreto del que este anexo forma parte integrante, una gratificación regular de estímulo cuyo monto se graduará sobre la base de la calificación, asistencia, puntualidad y disciplina de cada agente.

Artículo 2º — La gratificación se abonará en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año y será cada una como máximo del 60 % del total de la remuneración nominal de cada agente, de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre, respectivamente, considerándose al efecto los conceptos sujetos a aportes al régimen previsional, excluidos viáticos, sueldo anual complementario, retribución por horas extraordinarias, prestaciones en especie, movilidad, reintegro por gastos de vivienda u otras accidentales. Cuando en dichos meses el agente no hubiera percibido remuneración computable se considerará la del último mes.

Artículo 3º — Para la determinación de la gratificación a abonarse se tendrá en cuenta el comportamiento del agente en los siguientes períodos —1º de enero al 31 de marzo; 1º de abril al 30 de junio; 1º de julio al 30 de septiembre y 1º de octubre al 31 de diciembre.

Artículo 4º — Serán condiciones indispensables para la percepción de la gratificación:

a) prestar servicios remunerados en la Institución,

b) realizar, en virtud de disposición expresa de la Presidencia del organismo, funciones en misiones en el interior o exterior.

c) estar becado por la Institución o cumplir misiones de estudio en el país o en el exterior por cuenta de la misma.

Artículo 5º — El personal que se incorpore a la institución tendrá derecho a percibir al ser confirmado, con retroactividad a la fecha de ingreso, la gratificación trimestral, en proporción al lapso trabajado, una vez que sea calificado.

Artículo 6º — El personal confirmado que se retire de la institución sin llegar a totalizar el trimestre computable tendrá también derecho a percibir su gratificación en forma proporcional al lapso trabajado, una vez que sea calificado.

Artículo 7º — La gratificación trimestral de estímulo se graduará sobre la base de la siguiente escala:

Gratificación (tramos)	cupos (tramos) Cantidad de agentes que pueden percibirlo
100 % del importe fijado en el art. 2º	el 1 % mejor calificado del personal
95 % del importe fijado en el art. 2º	el 3 % que lo siga en orden de calificación
90 % del importe fijado en el art. 2º	el 8 % que lo siga en orden de calificacion
85 % del importe fijado en el art. 2º	el 16 % que lo siga en orden de calificación
80 % del importe fijado en el art. 2º	el 22 % que lo siga en orden de calificación
75 % del importe fijado en el art. 2º	el 15 % que lo siga en orden de calificación
70 % del importe fijado en el art. 2º	el 15 % que lo siga en orden de calificación
60 % del importe fijado en el art. 2º	el 8 % que lo siga en orden de calificación
50 % del importe fijado en el art. 2º	el 2 % que lo siga en orden de calificación
0 % del importe fijado en el art. 2º	el restante personal

Para determinar el número de personal de cada tramo sólo se computará el personal calificado.

Artículo 8º — El personal se calificará anualmente, y se ordenará la totalidad del personal de la institución de acuerdo con su calificación o en su defecto de acuerdo con la última calificación obtenida cuando no hubiera prestado servicios en el período último.

Cuando por igual calificación de un grupo de agentes, su número excediera al correspondiente al tramo según la escala del artículo 7º, se incluirá a todos los que tengan más de diez (10) años de antigüedad; si aún no se completare el porcentaje del tramo, al total de igual calificación; pero el excedente en ambos casos será descontado de la cantidad que corresponda al tramo siguiente. La calificación será anual de 0 a 10 puntos redondeándose únicamente las fracciones menores de 10 centésimos en el promedio final.

Artículo 9º — Las gratificaciones trimestrales, determinadas sobre la base de lo dispuesto en los puntos anteriores, sufrirán las deducciones que se indican a continuación calculadas sobre el importe fijado en el artículo 2º (60 %)

a) Por inasistencias o llegadas tarde justificadas:

— Se computarán como días trabajados (sin descuento)
  — La licencia anual ordinaria de descanso
  — La licencia por enfermedad profesional
  — La licencia por matrimonio
  — La licencia para dar sangre
  — La licencia por maternidad
  — La licencia por nacimiento de hijos
  — La licencia por duelo familiar
  — La licencia por accidente del trabajo
  — La licencia por revisación médica previa e incorporación al servicio militar

— Se deducirá el 1 % del importe máximo fijado en el artículo 2º, por cada una de las inasistencias por enfermedad del agente o sus familiares, (excluidas las licencias por enfermedad de largo tratamiento con intervención de la Secretaría de Salud Pública), por examen y llegadas tarde.

— Se deducirá el 0,5 % del mismo importe por inasistencias por enfermedad de largo tratamiento.

— Se deducirá el 2 % del mismo importe por cada una de las restantes inasistencias.

b) inasistencias o llegadas tarde, injustificadas.

— Se deducirá el 15 % del importe fijado en el artículo 2º por cada inasistencia.

— Se deducirá el 2 % del mismo importe por cada una de las dos (2) primeras llegadas tarde y el 5 % por las siguientes.

Todas las inasistencias y llegadas tarde se computarán independientemente por trimestre.

e) Por sanciones disciplinarias:
a) llamado de atención: 25 % del importe fijado en el artículo 2º.
b) apercibimiento: 50 % del importe fijado en el artículo 2º.
c) suspensión de 1 día: 100 % del importe fijado en el artículo 2º.
d) suspensión de 2 o 3 días: 100 % del importe fijado en el artículo 2º más otro 100 % del trimestre siguiente.
e) suspensión de 4 o 5 días: idem anterior más 100 % del trimestre subsiguiente.
f) suspensiones mayores o sanciones más graves idem anterior más 100 % del trimestre siguiente.

Cuando las sanciones se originen en causales previstas en inasistencias o faltas de puntualidad se aplicará la deducción mayor de las dos previstas.

La iniciación de un sumario tendrá carácter suspensivo sobre la gratificación. Las sanciones que se adopten se computarán como si hubieran sido resueltas a la fecha de comienzo del sumario y las gratificaciones si correspondieren se liquidarán de acuerdo con los criterios y deducciones previstas precedentemente.

Artículo 10. — La gratificación estará sujeta a los aportes y contribuciones previstos por la Ley 18.037.

Artículo 11. — El presente régimen deroga el que rige actualmente y el primer período abarcará el lapso comprendido entre la fecha de vigencia del presente y el cierre del año calendario.

Artículo 12. — Las gratificaciones aún no abonadas correspondientes a períodos anteriores a la fecha de vigencia del presente, se liquidarán de acuerdo con el régimen anterior.

ANEXO V

ADICIONALES POR SELECTIVIDAD EXCLUSIVA

CATEGORIA	1er. Grado	2do. Grado	3er. Grado	4to. Grado
PERSONAL ADMINISTRATIVO ESCALAFONADO				
1 y 2 — 3 y 4	$ 10,00	$ 7,50	$ 5,00	—
5 — 7	$ 9,00	$ 6,75	$ 4,50	—
8	$ 8,00	$ 6,00	$ 4,00	—
PERSONAL DE SERVICIO				
1 y 3	$ 5,50	$ 4,13	$ 2,76	

ANEXO VI

OTROS ADICIONALES

REGIMEN

Artículo 1º — El personal que por resolución expresa de la Presidencia de la Institución cumpla funciones técnicas cuyo desempeño requiera indispensablemente título de Electrotécnico, Maestro Mayor de Obra, Perito Mercantil, Técnico Constructor y demás especialidades que, igual a las mencionadas, posean títulos o certificados de estudio expedidos por escuelas industriales, comerciales o profesionales del Estado, gozará de una asignación por este concepto sobre las retribuciones fijadas en el Anexo II, conforme a la siguiente escala:

Adicional "A" .... $ 178,—
Adicional "B" .... „ 162,—
Adicional "C" .... „ 138,—
Adicional "D" .... „ 122,—
Adicional "E" .... „ 97,—
Adicional "F" .... „ 81,—

Las retribuciones resultantes de la aplicación de los adicionales fijados en este artículo y los básicos establecidos en el Anexo II no podrán exceder, en ningún caso, la cifra tope de $ 843,16.

Artículo 2º — El personal que por disposición expresa de la Presidencia de la Institución esté afectado a tareas específicas de profesiones técnicas sin título habilitante, tendrá sobre las remuneraciones básicas fijadas en el anexo II, los siguientes adicionales mensuales:

Adicional "A" .... $ 97,—
Adicional "B" .... „ 81,—
Adicional "C" .... „ 57,—
Adicional "D" .... „ 49,—

Las retribuciones resultantes de la aplicación de los adicionales fijados en este artículo y los básicos establecidos en el Anexo II, no podrán exceder, en ningún caso, la cifra tope de $ 701,92.

Artículo 3º — El personal que desempeñe función de cajero, percibirá un importe mensual en concepto de "falla de Caja" de $ 32,— el que incrementará el fondo de reserva respectivo. El cajero, percibirá "por función" $ 21,00 mensuales, adicional que conservará mientras desempeñe esta tarea. En las mismas condiciones, percibirá $ 16,00 mensuales el personal de cualquier rama que ejerza las funciones de "Portavalores". Se entiende que realiza esta función, quien como tarea permanente lleva fuera de la Institución o trae a la misma, dinero efectivo y/o valores al portador.



RESOLUCIONES

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION ANTACA
Nº 9.656
Bs. As., 20/11/70

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual, la firma Antonio José Patricola, Despachante de Aduana, en representación de Industrias Telme S.A.I.C.F.I., solicita certificación de la ubicación arancelaria de una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo y que —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 90.24.03.00— describe como "Medidor de vacío (Vacuómetro) Modelo TVL", utilizable para la comprobación del funcionamiento de la bomba de nafta y de los otros elementos que intervienen en el sistema de alimentación de combustibles en motores de explosión; y
CONSIDERANDO:
Que, el aparato en consulta, es empleado para medir, con funcionamiento similar al de un manómetro, el vacío producido en el sistema de alimentación de combustibles; midiendo presiones y proporcionando, las lecturas de las magnitudes, en centímetros o pulgadas de columna de mercurio;
Que, además del ejemplo de utilización del aparato —según folleto adjunto— otra de las tantas aplicaciones prácticas del mismo, es la de controlar el funcionamiento de un circuito accionado por aspiración al vacío;
Que, de acuerdo a lo señalado para la Partida 90.24 de la NAB., en sus correspondientes Notas Explicativas, dicho instrumento no está mencionado específicamente; pero, se identifica con los citados en la nombrada, por estar el mismo, sin lugar a dudas, concebido para medir o controlar vacío moderado o bajo vacío; y, éste, se mide en el orden de 1 mm. a 760 mm. de Hg., lo que se denomina "medición de presiones bajas";
Que, en definitiva, la mercadería objeto de la presente debe ser ubicada arancelariamente en la Posición 90.24.00.01, por no encontrarse en la nómina de los aparatos excluídos de la misma;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.24.00.01, a la siguiente mercadería:
Medidor de vacío (Vacuómetro) modelo TVL, utilizable para la comprobación del funcionamiento de la bomba de nafta y de los otros elementos que intervienen en el sistema de alimentación de combustible, en motores de explosión.
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.
Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA
Nº 9.660
Bs. As., 20/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma J. C. Damián Fontana, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería cuyo folleto acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 85.19.02.90— denomina: "Unidad de alarma Aish"; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con el folleto acompañado se trata de un aparato denominado Alarma o Unidad de Alarma, utilizado para la protección eléctrica de plantas de motores diésel, bombas, compresores, etc., que conectado al equipo a proteger, denuncia fallas de presión, caudal, y/o mecánicas, por sistemas visuales o audibles, parando automáticamente todo el equipo y memorizando el desperfecto;
Que el aparato está compuesto de un circuito detector, concebido para el control de fallas de diversa índole, con equipos de funcionamiento del tipo mencionado precedentemente y un enchufe de 25 terminales, que permite el control simultáneo de varios lugares, del o los aparatos sometidos a observación. Producido el defecto, el aparato ordena la detención del sistema, memorizando en un circuito electrónico, durante un lapso de 100 horas, el lugar y tipo de anomalía registrada, lo que permite al operario tomar conocimiento de ella, aún cuando, eventualmente, no estuviere éste presente;
Que de tal descripción, puede inferirse que se está en presencia de un elemento comparable a los avisadores dotados de fotocélula y termistores y a los aparatos de protección de robo, mencionados ambos, en los incisos 3 y 4 del punto F y 2 y 3 del Punto E, respectivamente, de las Notas Explicativas para la Partida 85.17, toda vez que, aún cuando se trata de artefactos de señalización, cuyo fin está dirigido a controlar otro tipo de situaciones, en sustancias su principio de funcionamiento, resulta similar al del caso en consideración;
Que en definitiva, el aparato en tratamiento cumple la misión específica, de detener el funcionamiento del sistema controlado, a la vez que indica, visual o autoditivamente, la existencia de la falla, sin prever una medición en un indicador graduado o registrador, condición esta última que caracteriza a los artículos que deben comprenderse en la partida 90.28.
Que en orden a todo lo expuesto y en mérito a su condición de mercadería no contemplada específicamente en otras partidas de la Nomentura, su tratamiento arancelario debe condicionarse al criterio clasificatorio que emana de la Regla General 5 de Interpretación de la NAB, toda vez que, dada su similitud con las mercancías contempladas a nivel de la Partida 85.17, a la cual se ha hecho referencia en el 3º considerando, su despacho debe efectuarse con arreglo a la posición 85.17.00.00;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 85.17.00.00 a la siguiente mercadería:
Aparato de alarma con avisador auditivo y visual.
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.
Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA
Nº 9.661
Bs. As., 20/11/70

VISTO que por intermedio del presente expediente la firma Angel Solano, Despachante de Aduana, requiere se ubique arancelariamente una mercadería que —entendiendo podría clasificarse en la Posición 90.07.00.50— describe como: "Destelladores electrónicos completos"; y
CONSIDERANDO:
Que la mercadería en consulta, en su carácter de "aparato o dispositivo para la producción de luz relámpago en fotografía o cinematografía", tiene cabida en la Partida 90.07 NAB dado que su texto la comprende en forma específica;
Que en la NADI, y por imperio del Decreto 22/70, existe un solo Item que, dentro de la Partida y, en forma expresa, involucra a estos elementos; bajo el texto "Demás aparatos y dispositivos para luz relámpago (Posición Arancelaria 90.07.00.60)";
Que consultada, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sobre la interpretación que debe prestarse a la estructura establecida, por Decretos Nros. 604/70 y 22/70, para la Partida 90.07, especialmente en lo referente a la clasificación que corresponde a "Destelladores electrónicos completos", informó, por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, que:
"Los anexos del Dto. Nº 604/70 han sido modificados por los del Dto. Nº 22/70 sustituyéndose las posiciones, textos y derechos que se indicaban en los primeros por los señalados en los segundos. Ello implica el establecimiento, a nivel de las partidas mencionadas en los anexos al último de los decretos mencionados, de la estructura arancelaria que debe ser aplicada a la importación de las mercaderías en ellas comprendidas. Consecuentemente, para la partida 90.07 en cuestión, la estructura válida es la establecida por el Decreto Nº 22/70 y no la del 604/70.
La redacción adoptada para la posición NADI 90.07.00.60 implica una separación entre las "cámaras y aparatos fotográficos" propiamente dichos y los demás aparatos y dispositivos auxiliares de aquellos contemplados en las consideraciones generales de dicha partida según las Notas Explicativas de la Nomenclatura de Bruselas.
En consecuencia y en atención a la consulta formulada se devuelven los presentes actuados señalando que los "Destelladores electrónicos completos" deben ser considerados por la posición NADI 90.07.00.60 "Demás aparatos y dispositivos para luz relámpago" establecida por el Decreto Nº 22/70".
Que, en base a tales elementos de juicio, debe inferirse que los elementos en consulta tienen expresa ubicación arancelaria en la Posición NADI 90.07.00.60.
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70.

La Administración Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.07.00.60, a la siguiente mercadería:
Destelladores electrónicos completos.
Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.
Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA
Nº 9.731
Bs. As., 24/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Gador y Cía. SAIC, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un producto que describe como: Test denominado Phadebas, presentado en forma de comprimidos, para determinar la actividad de la alfa amilasa en suero u orina; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la literatura agregada a fs. 5 del presente, el producto en consulta está constituído por un polímero tridimensional, obtenido a partir del almidón soluble. Dicho po-

limero, se encuentra ligado a elementos sustituyentes de color azul, y es insoluble; su presentación es en forma de tabletas, donde las pequeñas partículas de almidón azul, van mezcladas con sales, "buffer" que hacen más exacta la determinación a efectuar;

Que es de utilidad en laboratorio, a efectos de establecer el número de unidades internacionales por litro de alfa amilasa contenida en el medio a analizar, orina, suero, etc. La alfa amilasa hidroliza el polímero de almidón, color azul insoluble, formándose productos solubles de color azul, que dan la tonalidad al líquido; la intensidad de color es proporcional a la cantidad de alfa amilasa contenida, cuya medición se realiza en el colorímetro;

Que por tratarse de un producto compuesto, usado como reactivo en laboratorio, se encuentra expresamente comprendido en la Posición Arancelaria 38.19.01.11, cuyo texto "Demás reactivos compuestos para laboratorio", lo comprende;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 38.19.01.11, a la siguiente mercadería:

Preparado de un polímero de almidón insoluble azul y sales "buffer", presentado en comprimidos, de utilidad como reactivo en laboratorio.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 9.732

Bs. As., 24/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Delfor A. Tosi, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 84.23.00.90— describe como: "Máquina zanjadora Vermeer's modelo T-200, excava zanjas de 3½" hasta 16" de ancho y hasta 66" de profundidad, para cañerías, irrigación y zanjado"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión, según folleto adjunto, consiste en una máquina accionada por un motor Wisconsin THD de 18 HP; montada sobre un elemento tractor a orugas u, opcionalmente, a ruedas neumáticas; y provistas de un aguilón de excavación, frontal, y una cuchilla topadora hidráulica de rellenado posterior;

Que su principal elemento operante —aguilón— es de acero tubular, fuertemente reforzado, y sirve como bastidor para una cadena excavadora que, provista de cuchillas con forma de uña y a modo de cadena sinfín, extrae la tierra, que una especie de tornillo repartidor —ubicado en la parte posterior de la cadena— distribuye, a ambos lados de la zanja que aquélla abre;

Que el otro elemento citado en la descripción —cuchilla topadora de rellenado— se halla ubicado en la parte posterior de la máquina; y permite —una vez abierta la zanja y ultimado el fin para el cual fue excavada— el relleno de la misma topando los montones de tierra, alineados a ambos costados de aquella;

Que los detalles constructivos y funcionales citados, permiten entender que se está en presencia de un artefacto excavador de suelos, expresamente mencionado, en tal carácter, en el texto de la Partida 84.23 de la NAB; y que, al presentarse, el ingenio automotor en cuestión, formando un conjunto mecánico homogeneo (resultante de la unión inseparable de un aparato que realiza las funciones indicadas en la aludida partida con un tractor automóvil) debe ubicarse en la misma, de acuerdo con el criterio informado en el apartado 1) "Artefactos montados en tractores", del subtítulo b) de las Notas Explicativas de la Partida;

Que en la NADI —por imperio del Decreto 22/70— se ha abierto, en la Partida 84.23, la Posición 84.23.00.06 para "Excavadoras automotoras equipadas con balde de arrastre y/o excavadoras, y/o cualquier otro equipo adicional de hasta 2 m3 de capacidad, y/o con capacidad de izaje de hasta 200 HP a 2.000 r.p.m."; y tal texto contiene, entre otros —no exigibles por venir instituidos por la presencia de las conjunciones copulativas y disyuntiva "y/o"— parámetros y características que concuerdan plenamente con los que ostenta la máquina en consulta; que es, a la postre, una excavadora automotora equipada con equipo adicional y motor de potencia efectiva inferior a 200 HP a 2.000 r.p.m.;

Que la mercadería en consulta, "máquina excavadora automotora, accionada por motor Winconsin THD de 18 HP, montada sobre un elemento tractor a orugas u, opcionalmente, a ruedas neumáticas, provista de un aguilón de excavación frontal, y una cuchilla topadora hidráulica de rellenado, posterior, denominada zanjadora Vermeer's modelo T-200" se clasifica en la Posición 84.23.00.06, de acuerdo con el ordenamiento y textos arancelarios fijados, para el Capítulo 84 de la NADI, por el Decreto 22/70;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición Arancelaria 84.23.00.06 a la siguiente mercadería:

Máquina excavadora automotora, accionada por motor Winconsin THD de 18 HP, montada sobre un elemento tractor a orugas u, opcionalmente, a ruedas neumáticas, provista de un aguilón de excavación frontal, y una cuchilla topadora hidráulica de rellenado, posterior, denominada zanjadora Vermeer's modelo T-200.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 9.733

Bs. As., 24/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la Cámara Argentina de Distribuidores de Máquinas Herramientas, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que —entendiendo podría clasificarse en la Posición 84.47.11.99— describe como "Prensa encoladora para empalme francés tipo RS PP 6 y RS PP 4, marca Souter de 6 y 4 toneladas, respectivamente de presión de sujeción"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión (tipo RS PP 6), según el folleto adjunto, consiste en una máquina que, sobre un plano horizontal, provee, mediante los adecuados mecanismos neumáticos, presiones de sujeción y de prensado con valores máximos, respectivamente, del orden de 8.000 y 6.000 kg en 10 atmósferas;

Que, resulta, en consecuencia, una prensa apta para el ensamblado de piezas de madera a las cuales, previamente, se les han practicado las entalladuras para su empalme —en particular "empalme francés"— que consiste en una unión, a la cabeza, de dos piezas que presentan, coincidentes, amplias escotaduras dentadas— y aplicada la cola o adhesivo correspondiente.

Que los detalles constructivos y funcionales citados, permiten entender que se está en presencia de una prensa neumática, para el trabajo de la madera, que permite unir, o armar, distintas piezas, de dimenciones variadas (sección admitida 150 cm., con topes máximos de 140 mm. en altura y 300 mm. de ancho); y, en tal carácter, expresamente incluida en el texto de la Partida 84.47 de la NAB, cuyas Notas Explicativas (Apartado 13 del subtítulo A "Máquinas-herramientas de empleo general") mencionan a las "Diversas prensas, especialmente destinadas a trabajar en madera, tales como las prensas de ensamblar utilizadas en la fabricación de sillas, puertas, cajas, etc."

Que en la NADI —por imperio del Decreto 22/70— se ha abierto dentro de la Partida 84.47 y subpartida 84.47.11 "Prensas", la Posición 84.47.11.04 "Prensas hidráulicas y/o neumáticas para armar", cuyo texto ampara a la máquina analizada; que es, a la postre, una prensa neumática para el armado, o ensamble de piezas de madera;

Que la mercadería en consulta, "Prensa neumática para el armado, o ensamble, de piezas de madera, marca Souter, tipos RS PP 6 y RS PP 4, de 6 y 4 toneladas, respectivamente, de presión de sujeción", se clasifica en la Posición 84.47.11.04, de acuerdo con el ordenamiento y textos arancelarios fijados para el Capítulo 84 de la NADI, por el Decreto 22/70;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.47.11.04 a la siguiente mercadería:

Prensa neumática para el armado, o ensamble, de piezas de madera, marca Souter, tipos RS PP 6 y RS PP 4, de 6 y 4 toneladas, respectivamente, de presión de sujeción.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido sigla a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA Nº 9.734

Bs. As., 24/11/70

VISTO el Expediente del rubro, mediante el cual la firma Jorge L. Seal, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería de origen paraguayo —país integrante de la ALALC—, de la cual acompaña análisis, y que el interesado describe como: "Aceite de coco hidrogenado", y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo C-486.864/70, del Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, resulta un producto pastoso blanco, insoluble en aguna y etanol, soluble en éter etílico, acetona y cloroformo; concluyendo que se trata de aceite de almendras en palma (coco paraguayo) hidrogenado;

Que, la hidrogenación de los aceites, es un procedimiento químico que permite transformar los productos grasos líquidos, en cuerpos grasos pastosos o sólidos, según el grado de tratamiento. Además de su efecto sobre el punto de fusión y sobre la consistencia de los aceites y las grasas, la hidrogenación mejora la resistencia, de los productos grasos comestibles, a la oxidación atmosférica (enranciamiento). Los ácidos grasos no saturados, fácilmente oxidables, son transformados en ácidos saturados resistentes a este proceso; por ello han sido usados —dado que su consistencia es regulable por la mayor o menor oxigenación— para reemplazar a la margarina, obteniéndolos de consistencia pastosa;

Que las Notas Explicativas de la NAB para la Partida 15.12 dicen, que se ubican en ésta: "Los aceites hidrogenados, aun cuando hayan sido desodorizados o sometidos a un procedimiento de refinación, e incluso pueden servir tal como se presentan para usos alimenticios"; y, las mismas, para la Partida 15.13 dicen, textualmente: "Igualmente se incluyen en esta Partida los preparados alimenticios obtenidos a partir de un solo aceite hidrogenado o grasa, que hayan recibido tratamientos semejantes (emulsión, amasado, etc.)";

Que el producto es un aceite vegetal hidrogenado pastoso sobre el que —aunque el interesado señale será usado en la alimentación, como sucedáneo de la margarina— no se ha determinado, en la pericia analítica, que el mismo haya sido sometido a los procesos que consignan las Notas Explicativas para la Partida 15.13;

Que, los aludidos procesos —emulsión o amasado— son descriptos, por la citada Nota Explicativa, diciendo: "Emulsionados con leche, suero u otra forma, malaxados o tratados por texturación (percusión mediante aire comprimido para modificar la textura y la estructura cristalina). Se les puede añadir lecitina fécula, colorantes orgánicos, sustancias aromáticas, vitaminas o incluso mantequilla";

Que, tratándose de un aceite de coco hidrogenado que, a pesar de su carácter y uso alimenticio, no reúne las condiciones exigidas por la Partida 15.13 en sus Notas Explicativas; corresponde ubicarlo arancelariamente en la Partida 15.12, comprensiva de los "Aceites y grasas parcial o totalmente hidrogenados"; y, concretamente, Posición NABALALC 15.12.0.99, negociada en la lista de ventajas no extensivas otorgadas a Paraguay (ALALC);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70.

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NABALALC 15.12.0.99, negociada en la Lista de Ventajas no Extensivas Otorgadas a Paraguay (ALALC), a la siguiente mercadería:

Aceite de Almendra de Palma Hidrogenado (Aceite de Coco Paraguayo Hidrogenado).

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización, Convenios y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA Nº 9.735

Bs. As., 24/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Delfor A Tosi, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una mercadería cuyos folletos y literatura descriptiva acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.23.00.90— describe como "Martillo hidráulico autopropulsado", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al folleto y literatura acompañada, el elemento en consideración es un martinete de simple efecto, montado en un verdadero chasis de camión, que reúne las siguientes características mecánicas: motor de 6 cilindros a nafta, marca Chrysler, modelo HB 225, con potencia de 86 HP a 2.600 r.p.m.; caja de 5 velocidades sincronizadas (4 hacia adelante y 1 hacia atrás); caja de transferencia de 2 velocidades con desembragador para tracción delantera (opcional); dirección de potencia hidráulica; frenos hidráulicos en las 4 ruedas y freno de estacionamiento sobre eje trasero; ruedas neumáticas de 8 x 17.5; capacidad de carga de 1.700 y 3.400 kilos sobre ejes delantero y trasero, respectivamente y control de manejo reversible a un giro de 180º;

Que en cuanto al martillo, depende de un sistema hidráulico accionado por mando en la transmisión del chasis, cuya capacidad de trabajo varía entre los 34 y 240 golpes por minuto, según sea máximo y mínimo el recorrido del izaje; su peso, sin la herramienta, es de 490 kilogramos y está provisto de control manual hidráulico, para izamiento y movimiento lateral de la torre e inclinación del chasis; opcionalmente, todo el conjunto puede ser complementado con cuchilla topadora, tracción en las cuatro ruedas, cabina con calefactor y limpia parabrisas y con herramientas tales como: apisonador, demoledor y rompedor;

Que de tal descripción, es posible inferir que se está en presencia de de una herramienta de trabajo montada sobre un medio movil que presenta las características contempladas en la expresa exclusión prevista, por las Notas Explicativas para la Partida 84.23, en cuyo apartado 2) se establece: "Ciertos artefactos del presente epígrafe se presentan frecuentemente montados en un verdadero chasis o camión autónomo, es decir, que reúne en sí mismo los elementos mecánicos esenciales de un vehículo del tipo automóvil, a saber, como mínimo, los órganos siguientes: motor de propulsión, caja de cambio de velocidades y palancas para efectuar los cambios y órganos de dirección y de frenado. Tales conjuntos deben ser clasificados en la partida 87.03, como vehículos automóviles para usos especiales";

Que tanto de la observación del folleto, como del análisis de la literatura aportada, no surge elemento de juicio alguno que permita suponer su condición de artefacto simplemente autopropulsado de la Partida 84.23, y, en el que uno o varios de los mecanismos de propulsión o de mando, se encuentran reunidos en la cabina de artefacto de trabajo montado en un chasis con ruedas, incluso el

este conjunto es apto para circular en carreteras por sus propios medios;

Que por otra parte y aun cuando podría admitirse que se trata de una mercadería, cuyas partes constitutivas han sido concebidas para integrar un conjunto homogéneo, esta sola mención, no implica dejar de lado otra no menos importante y que conforma el fundamento base previsto por las Notas Explicativas para ser admitida en la Partida 34.23, ya que en el presente caso, es dable convenir que el elemento móvil es susceptible de ser separado del artefacto de trabajo, conservando aquél, todos y cada uno de sus atributos automotrices, de suerte que la premisa "...inútil para otros fines..." a que hacen referencia las citadas Notas Explicativas, queda totalmente desvirtuada;

Que frente a tales consideraciones, el tratamiento arancelario de la mercadería en consulta debe supeditarse a los dichos de la Partida 87.03 cuyas Notas Explicativas establecen que, en ella, deben comprenderse: "una serie de vehículos automóviles transformados por adición de dispositivos e instalaciones diversas, con el fin de hacerlos aptos para realizar ciertas funciones, distintas de las del transporte propiamente dicho";

Que con arreglo a las consideraciones que anteceden, la mercadería de referencia debe ser despachada con sujeción a la Posición Arancelaria 87.03.00.99, por no estar específicamente contemplada en la NADI a nivel de Item;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 87.03.00.99 a la siguiente mercadería:

Martinete hidráulico montado sobre chasis automóvil.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.806

Bs. As., 25/11/70

VISTO el Expediente del rubro, mediante el que la firma Juan José Duffo, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña muestras, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 65.02.0.01— describe como: "Cloches para sombreros, de palma, de calidad muy ordinaria y de origen brasileño", y

CONSIDERANDO:

Que, de la observación de las muestras adjuntas, surge que la conformación, del artículo en cuestión, está dada por una cintura, perfectamente nítida, y por el ala, subida en todo el contorno, con bordes terminados; confiriéndole, todo esto, apariencia de sombrero, con formas obtenidas mediante la operación habitual del ahormado;

Que, el ahormado consiste en formar la copa del sombrero, dándole la forma oval de la cabeza humana, y abertura de diámetro deseado; configurando, al mismo tiempo, el ala, marcando claramente la línea de separación entre ella y la copa;

Que la mercadería en consideración, presenta una apariencia totalmente acorde con lo anteriormente puntualizado, por lo que se puede establecer que se trata de sombreros;

Que, los sombreros se encuentran expresamente excluídos de la Partida 65.02 de la NAB, al referirse a ellos, el 3er. párrafo del apartado 2) de los dichos de las Notas Explicativas para la mencionada Partida, señalando: "Conviene no confundir los cascos con copa y alas muy diferenciados y que no han sufrido la operación del ahormado, con los cascos con forma, clasificados en la Partida 65.04;

Que, atento a que la mercadería proviene del Brasil, es dable señalar que, en tal carácter, se ubica en la Posición NABALALC 65.04.0.01; y, no encontrándose aquélla negociada en la Lista Nacional de la República Argentina para ALALC, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a la NADI; y, en ésta, la mencionada Partida no ha sido desdoblada, por lo que, su clasificación definitiva procede en la Posición Arancelaria 65.04.00.00 NADI;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto número 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 65.04.00.00 y NABALALC 65.04.0.01, a la siguiente mercadería, no negociada en la Lista Nacional de la República Argentina para ALALC:

Sombreros trenzados de hojas de palma, cuya forma ha sido obtenida mediante la operación habitual de ahormado, denominados comúnmente "cloches".

Art. 2º — **Notifíquese al interesado;** cumplido, siga a la **División Clasificaciones Arancelarias para** su toma de razón y remisión **de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización** y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.807

Bs. As., 25/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Luis Simón, Despachante de Aduana, solicita se **establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto ilustrativo acompaña** y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la **posición 84.40.01.41**— describe como: "**Máquina de planchar automática, a vapor, marca Hermes**"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto acompañado, **se trata de un aparato integrado por un montante o estructura base de hierro fundido, en cuyo interior aloja una pequeña caldera a vapor con calefacción eléctrica y un electro aspirador centrífugo**; separadamente, pero formando parte del sistema, se incluye una electro bomba de alimentación con tanque de suplemento de agua. Completa el conjunto una mesa y una plancha, a vapor, alimentada desde la caldera;

Que tal descripción conforma una máquina destinada al planchado de tejido y manufacturas textiles y como tal encuadra en la Partida 84.40, cuyas Notas Explicativas, en el punto 5), la contemplan expresamente;

Que en orden a lo expuesto y atendiendo a que en la NADI, se ha previsto una apertura específica a nivel de Item, su despacho debe efectuarse con sujeción a la posición 84.40.01.41, comprensiva de las "Máquinas y prensas para planchar..."; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.40.01.41, a la siguiente mercadería:

Máquina de planchar automática a vapor, marca "Hermes".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.828

Bs. As., 25/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio José Patricola, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una mercadería, que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 90.16.02.90— describe como: "Alineador óptico de direcciones de automotores"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta —utilizada para alinear el mecanismo de dirección de automotores— permite controlar, funcionando mediante un principio óptico, la posición del eje delantero y ruedas, con referencia a un eje longitudinal imaginario;

Que el sistema óptica utilizado consta de un objetivo que proyecta en una pantalla —provista de una cruz reticulada— un haz de luz, que se refracta en unos espejos colocados en las llantas; éstos acusan cualquier desviación permitiendo, de esta manera, el ajuste o alineamiento del rodado;

Que las Notas Explicativas para la Partida 90.16, en su punto II, mencionan "las máquinas, aparatos e instrumentos de medida, comprobación y control, ópticos o no..."; y, más adelante, cuando tratan más in extenso este punto, incluyen, en el apartado B), una variedad de aparatos, cuyo funcionamiento está basado en el mismo principio del que aquí se trata, en base a anteojos, oculares u objetivos y colimadores o espejos, como son los descriptos en los incisos 8) y 11);

Que, en definitiva, nos encontramos en presencia de un artefacto que, por su forma de funcionamiento —y finalidad para la cual se lo destina— participa de las características previstas, por las citadas Notas Explicativas, para los incluídos en la Partida 90.16; y, al no contar en la NADI con una apertura específica que lo contemple a nivel de Item, su despacho debe efectuarse por la Posición 90.16.02.90, comprensiva de "los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.16.02.90 a la siguiente mercadería:

Alineador óptico de direcciones, instrumento de comprobación y control.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.890

Bs. As., 27/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio José Patricola, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la que acompaña folleto ilustrativo, y que el interesado describe como: "Tacómetro electrónico (contador de r.p.m.), para motores diésel, marca Trimè, modelo TRD"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el folleto adjunto, se trata de un aparato diseñado para el control dinámico de motores diésel, que tiene como finalidad efectuar mediciones, para lo cual se realiza su conexión sobre el caño normal que va de la bomba al inyector correspondiente; el cuadrante, del mismo contador, está graduado en tres escalas de medición que van de 0 a 1.000 r.p.m.; de 0 a 3.000 r.p.m., y de 0 a 5.000 r.p.m.;

Que la alimentación del instrumento, se realiza por medio de pilas comunes, ubicadas dentro del mismo;

Que el aparato descripto, sirve para medir la velocidad en revoluciones por minuto, por lo que se halla expresamente mencionado en la Partida 90.29 de la NAB en el apartado B, punto X, inciso 1) de sus Notas Explicativas, que dice: "Los tacómetros o tacógramos eléctricos o electrónicos, de célula fotoeléctrica o accionados por un emisor de impulsos montado en la máquina";

Que, en consecuencia, la mercadería objeto de la presente consulta, cuenta en la NADI con una apertura específica a nivel de Item, circunstancia que determina su despacho por la Posición 90.28.00.07, comprensiva de los "Medidores electrónicos de velocidad de motores, con capacidad hasta 10.000 r.p.m...."

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) 4º del Decreto 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.28.00.07, a la siguiente mercadería:

Tacómetro electrónico para motores diésel, con capacidad de hasta 5.000 r.p.m.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.891

Bs. As., 27/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Antonio J. Brunetti, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto y plano descriptivo adjunta y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.22.00.90— describe como: "**Escaleras hidráulicas con base giratoria**" para ser montadas sobre chasis de camión de fabricación nacional, y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende de la documentación técnica acompañada, se trata de una escalera integrada por tramos metálicos múltiples conformando un conjunto extensible en forma telescópica, sobre una torreta giratoria, concebida para ser montada sobre un chasis de camión, cuyos mecanismos de puesta a plomo, elevación, extensión, repliegue y rotación son impulsados por un sistema de energía hidráulica, provisto a través de una bomba que, a su vez, es accionada por la potencia motora de una unidad móvil;

Que tal descripción configura un artefacto destinado a la elevación de personas y en tal carácter encuadra en la Partida 84.22, cuyas Notas Explicativas bajo el subtítulo de "otros aparatos especiales de manipulación", mencionan en el apartado E) "las escaleras mecánicas de elementos múltiples...";

Que al no contar en la NADI con una apertura específica a nivel de Item, la mercadería objeto de la presente consulta debe despacharse por la posición 84.22.00.90;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición 84.22.00.90 a la siguiente mercadería:

Escalera hidráulica, integrada por tramos metálicos, sobre base giratoria, para ser montada **sobre chasis de camiones.**

Art. 2º — **Notifíquese al interesado;** cumplido siga a la **División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.**

Joaquín Campos, Subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.892

Bs. As., 27/11/70

VISTO el expediente Nº 498.333 — 1970, por intermedio del cual la Cámara Argentina de Distribuidores de Máquinas Herramientas, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo y que —entendiendo podría clasificarse en la Posición 84.47.12.99— describe como: "Alimentador automático universal a rodillo, para la carga de máquinas para maderas, marca Promaг's, tipo 850"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mercadería en **consulta, según folleto descriptivo, consiste en un dispositivo mecánico, impulsado por un motor de 1 caballo de fuerza (trifásico,** con relay de **sobrecarga, auto-**


19710317

mático), que se utiliza para regular automáticamente el avance de piezas de madera, a usinar en tupíes, sierras circulares, de cinta y garlopas; montable, a tales efectos, sobre un soporte vertical u horizontal, de uso general);

Que, para cumplir dicha misión, posee tres rodillos, que operan el avance, de 135 mm. de diámetro, con suspensión individual y solidamente vulcanizados; los que, presionando la pieza y rodando sobre si mismos en ambos sentidos de giro, automatizan el alimentado hacia la herramienta compensando variaciones, en el espesor de las maderas a maquinar, de hasta 22 mm.;

Que, los detalles constructivos y funcionales ya citados, permiten entender que se está en presencia de un dispositivo mecánico auxiliar para máquinas que trabajan la madera; y, en tal carácter, expresamente incluído en el texto de la Partida 84.48 de la NAB, que agrupa a las piezas sueltas y accesorios reconocibles como exclusiva y principalmente destinados a las máquinas herramientas de las Partidas 84.45 a 84.47 (Las sierras, tupíes y garlopas son máquinas herramientas de la Partida 84.47): cuyas Notas Explicativas (Apartado 8 de citas efectuadas, pág. 799) nombran, concretamente, a los "Dispositivos mecánicos o neumáticas utilizados para regular automáticamente el avance de la pieza o de la herramienta durante el trabajo";

Que, por imperio del Decreto 22/70, se ha abierto en la NADI, dentro de la Partida 84.48, la Posición 84.48.00.01, para "Partes, piezas sueltas, accesorios, mecanismos y dispositivos", no figurando la mercadería del presente, en la nómina de exclusiones de la misma, por lo que, en definitiva, corresponde ser ubicada arancelariamente, en la citada Posición;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.48.00.01, a la siguiente mercadería:

Dispositivo alimentador automático universal a rodillos, para la carga de máquinas para maderas, marca Frommia, tipo 850, utilizable para regular el avance de la pieza hacia la herramienta de trabajo.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.893

Bs. As., 27/11/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Miguel T. Rojas, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de una mercadería cuyo folleto descriptivo acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en las posiciones 84.59.90.90 y 84.10.00.07 respectivamente— describe como: "Equipo colector de lodos y bomba de diafragma"; y

CONSIDERANDO:

Que, del estudio del material técnico aportado, se deduce que se trata de un equipo denominado "Colectores mecanizados" marca Linkbelt Straightline (rectilíneo), destinado a evitar el acumulamiento progresivo de lodos, provisto, además, de una bomba de diafragma;

Que, a tal efecto, estos equipos se instalan generalmente, en piletas de sección rectangular, para la recolección del lodo que se produce en los procesos de tratamientos de aguas, líquidos cloacales; así como en aguas de efluentes de diversos sistemas industriales, tales como los originados en las refinerías de petróleo, fábricas de pulpa de papel, plantas mineras, procesos metalúrgicos, etc.,

Que, fundamentalmente, el equipo consiste en uno o varios mandos —según las necesidades del servicio— que impulsan, mediante transmisión a cadena, a uno o más ejes principales del sistema. Estos, a su vez, accionan un conjunto de cadenas con aditamentos, que son guiadas, por medio de ruedas dentadas, a lo largo del fondo de la pileta. El sistema incluye otros conjuntos de ejes secundarios, de los cuales unos son portadores de las ruedas dentadas y otros de mecanismos de ajuste por tensión;

Que, en los aditamentos practicados en las cadenas, se ajustan travesaños —generalmente de madera— con el objeto de recolectar los lodos, en su desplazamiento por el fondo de la pileta; que son posteriormente desalojados, mediante el empleo de bombas de succión;

Que, por la función que cumple, como la industria o rama de la actividad que los utiliza, participa de las características que las Notas Explicativas mencionan para los artículos que deben comprenderse en la Partida 84.59;

Que por lo tanto y al no contar en la NADI con una apertura específica que la contemple a nivel de Item, el despacho del equipo en cuestión, debe efectuarse con sujeción a la Posición 84.59.90.90, comprensiva de "las demás";

Que en cuanto a la bomba a diafragma, encargada de la succión del lodo, por trabajar en forma individual y no formar un conjunto homogéneo con el equipo mencionado, encuadra en la Partida 84.10, por estar expresamente mencionada en el punto 1) del apartado A de las Notas Explicativas; y al contar con una apertura, a nivel de Item que la contemple específicamente, debe despacharse por la Posición Arancelaria 84.10.00.07;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.59.90.90 a la siguiente mercadería:

Equipo destinado a evitar el acumulamiento progresivo de lodos, denominado "Colectores Mecanizados", marca Lin-Belt Straightline (rectilíneo)

Art. 2º — Ubicar en la posición 84.10.00.07 a la siguiente mercadería:

Bomba a diafragma.

Art. 3º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas, a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos, subadministrador.

RESOLUCION ANTACA

Nº 9.920

Bs. As., 27/11/70

VISTO el Expediente Nº 498.241 de 1970, por intermedio del cual la firma Catriel S.A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña análisis y literatura, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 38.19.01.99— describe como: "Preparado de queso para repostería, marca Relmo", y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo Nº C-485.506 del Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, se trata de un producto elaborado a base de queso, almidones de maíz, azúcares y gomas, conteniendo proteínas de leche, con 4,2 g o/o de nitrógeno total, 26,3 g o/o de proteínas, 29,2 g o/o de azúcares reductores directos en azúcar invertido, 44,8 g o/o de azúcares reductores previa inversión en azúcar invertido, 14,8 g o/o de sacarosa calculada, 61 g o/o de hidratos de carbono previa hidrólisis, etc., apto para el consumo humano;

Que por tratarse de un producto elaborado, por sus elementos es algo más que la mercadería incluída en la Partida 04.04 de las Notas Explicativas de la NAB, por lo tanto, se entiende que corresponde descartarse su ubicación en la misma;

Que el Apartado B de la Partida 21.07, establece que: "La Partida no comprende las preparaciones que en razón de la naturaleza de sus componentes, y de la débil proporción en que normalmente se emplean, su adición manifiestamente tiene fines diferentes a los considerados en el Apartado A, que son los que se incluyen en la Partida 38.19;

Que las Notas Explicativas, para la Partida 21.07, Apartado A, dicen textualmente: "Las preparaciones destinadas a su utilización, tal como se presentan o previo tratamiento (cocción disolución o ebullición en agua o en leche, etc.) en la alimentación humana"; certificando la literatura aportada, que el mencionado producto se presenta en forma de polvo, el cual, mediante la adición de agua o leche y huevo, se transforma en una simple mezcla (queso fresco, apto para ser usado en repostería), determinando estas condiciones, su inclusión en dicha Partida;

Que, la mercadería de referencia, por no tener apertura a nivel de Subpartida e Item, corresponde en definitiva, ser ubicada en la Posición Arancelaria 21.07.00.00. "Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otras partes de la Nomenclatura";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 21.07.00.00 a la siguiente mercadería:

Producto elaborado a base de queso, almidones de maíz, azúcares y gomas, apto para el consumo humano, denominado "Relmo".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 10.011

Bs. As., 1º/12/70

Expediente Nº 476.322 de 1970

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Luis Simón, Despachante de Aduana, solicita que, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto 22/70 al Capítulo 84 de la NADI, se ratifique, o rectifique, el tratamiento arancelario asignable a la mercadería clasificada por Resolución número 675/67; que, el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 89.19.00.11— describe como: "Equipo para llenado y sellado de latas y frasco de aerosoles, integrado por cargador, manguera, cerradora de latas, cerradora para botellas y frascos pequeños, calibrador de cerrado, equipo para test visual y adaptador de tambor", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el folleto agregado al Expediente Nº 478.789/66 (Antecedente de la Resolución 675/67), se trata de una unidad constituida por los siguientes elementos: Cargador de propelente (unidad de gases integrada por estación cargadora, soporte sostén de cilindros de gas e intervalador de tiempo); Manguera para conexión de nitrógeno (equipada con adaptadores para la estación de carga y para el regulador de nitrógeno); cerradora de latas y cerradora de botellas y frascos (ambas operadas, manualmente, a palanca); Calibrador de cerrado (para rápido chequeo) y accesorios;

Que los elementos descriptos precedentemente conforman una unidad funcionalmente indivisible, mencionada en las Notas Explicativas, para la Partida 84.19 de la NAB, bajo el rubro de aparatos para "llenar y cerrar recipientes";

Que en tal carácter y no contando en la NADI —según la estructura dada al Capítulo 84, de la misma por el Decreto 22/70— con una apertura específica a nivel de Item, su despacho procede efectuarse con arreglo a la Posición 84.19.00.90, comprensiva de "las demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.19.00.90, según la estructura dada al Capítulo 84 de la misma por el Decreto 22/70, a la siguiente mercadería:

Equipo manual para llenado y sellado de latas y frascos de aerosoles, constituido por cargador de propelente, manguera de conexión, cerradora de latas, cerradora de botellas y frascos, calibrador de cerrado y accesorios.

Art. 2º — Derógase la Resolución 675/67, la que queda reemplazada por la presente.

Art. 3º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 10.012

Bs. As., 1º/12/70

VISTO el Expediente del rubro, mediante el cual la firma Carán S. C. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria, en la Nomenclatura de Exportación, que corresponde asignar a una mercadería, de la cual acompaña folleto ilustrativo, y que la interesada —entendiendo que podría clasificarse en la Posición 62.05.00, de la citada Nomenclatura— describe como "Cinturones de seguridad, para automotores, fabricados con cintas de fibras sintéticas de alta tenacidad y herrajes metálicos", y

CONSIDERANDO:

Que, del estudio del folleto adjunto, surge que se trata de adminículos, utilizados como elementos de seguridad; formados por correas de fibras sintéticas, de alta tenacidad, provistos de hebillas regulables y ganchos de metal (aditamentos para afirmarlos al vehículo) que toman al pasajero, en forma de cinturón y bandolera;

Que las Notas Explicativas de la NAB para la Partida 62.05, apartado 16), señalan que ella incluye a "Las correas y cinturones que, aunque se lleven alrededor del talle, no tengan el carácter de cinturones de la Partida 61.11, sino que se destinen a facilitar determinados trabajos (cinturones profesionales para leñadores, electricistas, aviadores, etc.) y artículos similares...";

Que, en consecuencia, no contando la Nomenclatura de Exportación con desdoblamientos en la Partida 62.05, la mercadería del presente debe clasificarse en la Posición Arancelaria 62.05.00.00 de dicho ordenamiento;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

La Administración Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 62.05.00.00 de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente mercadería:

Cinturones de Seguridad, para automotores, fabricados con cintas de fibras sintéticas, de alta tenacidad y herrajes metálicos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Fiscalización, Exportación y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

RESOLUCION ANTACA

Nº 10.013

Bs. As., 1º/12/70

VISTO el expediente del rubro, mediante el que la firma Miguel Angel Damasco, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, cuyo folleto ilustrativo acompaña y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84.18.02.90— describe como: "Centrifugadora marca Starcosa tipo 3 k 10", y

CONSIDERANDO:

Que la observación del folleto acompañado permite establecer que se trata de una centrifugadora continua, filtradora y lavadora a chorro, que separa los sólidos de una suspensión sobre una malla filtrante; constituida, esencialmente, por una malla cónica (canasto cernidor), que gira a gran velocidad dentro de un colector fijo, contra cuyas paredes son proyectados los productos expulsados por la centrifugación;

Que la mayor parte de la materia, a tratar, es introducida por la parte posterior del tambor envolvente y distribuida, uniformemente por medio de toberas, sobre el canasto cernidor; administrándose, por vía del embudo de toma ubicado en la parte superior de la estructura, sola una pequeña parte de aquélla;

Que las materias sólidas son retenidas dentro del elemento giratorio agujereado; en tanto el líquido, que pasa a su través, es expulsado;

Que tal como surge de la literatura aportada, la centrifugadora, en consideración, resulta apta para trabajar en diversas ramas de la industria; y, entre sus aplicaciones prácticas, pueden citarse, a manera de ejemplo, la extracción del almidón de papas, o tubérculos de maíz, o maíz molido, etc.;

Que tanto por su naturaleza, como su principio de funcionamiento se está en presencia de una máquina que encuadra en la Partida 84.18 de la NAB, cuyas notas explicativas la mencionan expresamente, bajo el rubro "Máquinas y aparatos centrifugadores";

Que en el folleto agregado, la firma productora, señalando las ventajas que ofrece este tipo de aparato (Traducción, fs. 3 vuelta) no deja dudas sobre el hecho de que se trata de una centrífuga de canasto, al decir:

El canasto cernidor funciona rotativamente y por ello no hay rincones muertos donde el material pueda depositarse y formar focos propicios para el desarrollo de gérmenes y hongos.

"Los canastos cernidores pueden ser intercambiados rápidamente lo cual reduce la pérdida de paro de equipo y|o procesamiento a sólo unos momentos.

"Los canastos cernidores son limpiados luego de haber sido cambiados. De esta manera se evita que cantidades incontrolables de agua de lavado entren en el procesamiento".

Que en su condición de centrífuga de malla cónica (canasto cernidor) cuenta, en la NADI con una apertura específica a nivel de Item; y, en consecuencia, su despacho debe efectuarse por la posición 84.18.02.09, que contempla taxativamente a las "Centrífugas de canasto";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.18.02.09 a la siguiente mercadería: Centrifugadora de malla cónica (canasto cernidor) marca Starcosa, tipo 3 k 10.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón y remisión de copias autenticadas a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y a las Divisiones Importación, Fiscalización y Despacho para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Joaquín Campos
Subadministrador

Ministerio de Economía y Trabajo

ABASTECIMIENTO

Márgenes de utilidad para la venta de carne ovina, porcina y pollos eviscerados.

RESOLUCION

Nº 50

Bs. As., 10|3|71

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta está orientada a la creación de las condiciones necesarias para la completa puesta en vigor del mecanismo previsto por la Ley Nº 18.884, en lo referente al análisis de la razonabilidad de los aumentos de precios de bienes y servicios, incluidos en la Resolución Nº 62|70.

Que es necesario, mientras tanto, la adopción de medidas de carácter transitorio tendientes a evitar la distorsión de precios que se observa en plaza en aquellos productos que inciden principalmente en la economía familiar y cuya causa radica en factores no justificables.

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad conferida por el Artículo 2º del Decreto número 3.199|70.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESUELVE:

1º El margen de utilidad bruta para la venta al público de carne ovina no podrá exceder del veintidós (22 %) por ciento del precio facturado por el abastecedor al comerciante minorista en su local de venta.

2º — El margen de utilidad bruta de minorista a público en los cortes de carne porcina no podrá superar el veinticinco (25 %) por ciento del precio de compra facturado por su proveedor.

3º — El margen de utilidad bruta de venta al público para pollos eviscerados frescos o congelados, no podrá exceder del dieciocho (18 %) por ciento del precio facturado por el mayorista.

4º — Los abastecedores de carne ovina, al igual que los distribuidores y mayoristas de cortes de carne porcina y de pollos eviscerados frescos o congelados, quedan obligados a otorgar facturas de venta en las que se indique el nombre y domicilio de los mismos, procedencia y precio unitario, debiendo el comerciante minorista conservar dichas facturas por el término de noventa (90) días, en buenas condiciones y por orden cronológico para ser exhibidas a requerimiento de la autoridad de aplicación.

5º — Los comerciantes minoristas que vendan carne ovina, porcina y pollos eviscerados frescos o congelados, deberán colocar a la vista del público con caracteres notables y legibles, carteles indicadores de los precios de venta por kilogramo del producto que comercialicen por cada una de las clasificaciones que operen y además el precio mayorista promedio por kilogramo que corresponda.

6º — La presente resolución regirá en la Capital Federal, los partidos de Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tres de Febrero, Tigre, Vicente López, La Plata, Berisso y Ensenada de la Provincia de Buenos Aires.

7º — El incumplimiento de la presente resolución o cualquier hecho u omisión que contribuya a desvirtuar sus propósitos, será sancionado conforme a la Ley Nº 17.724, prorrogada por la Ley número 18.885 y sus modificatorias.

8º — Invitar a los gobiernos de provincias a adoptar medidas similares en los partidos o departamentos no comprendidos en la presente resolución, ajustando los márgenes de utilidad establecidos a las características o modalidades de sus respectivas jurisdicciones.

9º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la cero (0) horas del día quince de marzo de 1971.

10º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer
Chescotta

Ministerio de Economía y Trabajo

Ajo y Cebolla.

Concentración obligatoria en el Mercado Nacional de Hortalizas.

RESOLUCION

Nº 51

Bs. As., 10|3|71

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas de excepción que aseguren una correcta comercialización del ajo y la cebolla;

Que a fin de evitar maniobras especulativas y contar con informaciones fidedignas con respecto a los precios mayoristas de dichas especies, es indispensable que se comercialicen en un mercado de concentración obligatoria;

Que el régimen de concentración único y obligatorio para la venta de ajo y cebolla al por mayor, provocará la comercialización de mayores volúmenes en un solo ámbito, lo que permitirá obtener cotizaciones acordes con la realidad del mercado;

Que con esta medida podrá asegurarse a los productores, la exactitud de las liquidaciones y a los consumidores además de un precio justo resultante de las condiciones económicas del mercado, la garantía de adquirir un producto en óptimas condiciones de calidad, pues estará sometido a la inspección sanitaria que corresponda;

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad prevista en el artículo 2º del Decreto número 3.199|70.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Las partidas de ajo y las de cebolla que ingresen para su primera venta en la Capital Federal, deberán concentrarse obligatoriamente en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla), dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, o en los lugares que habilite la misma con esos fines.

Art. 2º — Las infracciones a la presente resolución darán lugar a la aplicación de las penalidades establecidas por la Ley Nº 17.724, modificada por las Nros. 18.597 y 18.947 y prorrogada su vigencia por la Ley Nº 18.885.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ferrer
Chescotta

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Paso directo de minerales con destino final en San Salvador de Jujuy.

RESOLUCION

Nº 10.746

Bs. As., 30|12|70

VISTO la Nota Nº 186 G del Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante la cual solicita lo siguiente: a) Que se faculte a los puestos aduaneros de La Quiaca (Jujuy) y Pocitos (Salta) para permitir el paso directo, en vagones completos, de toda mercadería importada con destino final en San Salvador de Jujuy, de conformidad al trato similar que se brinda al tráfico de exportación de nuestras mercancías hacia naciones vecinas; b) Que se autorice a la Dirección Provincial de Minería de Jujuy y|o Instituto de Geología y Minería de la Universidad Nacional de Tucumán con asiento en Jujuy a realizar —ya que cuenta con laboratorios adecuados— los análisis que correspondan y extender los certificados pertinentes en los casos que dichos requisitos sean necesarios; y c) Que la totalidad de los trámites aduaneros se lleven a cabo en la Aduana de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que la principal importación hacia San Salvador de Jujuy se realiza por la Aduana de La Quiaca y corresponde a minerales provenientes de Bolivia, negociados por el régimen de ALALC o en cumplimiento de Concesiones Arancelarias según el régimen previsto en el inciso a) del artículo 32 del Tratado de Montevideo;

Que el mineral de hierro, que alcanza a esta altura del año a unas 6.500 toneladas destinado a los Altos Hornos Zapla, dependientes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, es libre de derechos según el Decreto Nº 1.560|70;

Que los minerales de cobre y manganeso, cuya importación alcanza a 1.100 y 150 toneladas, respectivamente, son también libres de derechos por imperio de los decretos números 191|70 y 1.560|70;

Que menores cantidades de compra corresponden a minerales de otros tipos, entre los cuales el antimonio y la mica son libres de derechos por Decreto Nº 1.560|70;

Que el Art. 158 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) correspondiente al 96 de la Ley 11.281 (Artículo 30) referente a tránsito terrestre, sólo alcanza a mercaderías sujetas al pago de derechos de importación, con las excepciones que fija el Art. 13 del Decreto Nº 6.014|55, razón por la cual estas normas no deben tomarse en consideración para la importación de minerales liberados del pago de derechos;

Que, con respecto a otros de los aspectos planteados por la recurrente, cabe significar que el Art. 54 de la Ley de Aduana establece que "las pericias químicas se realizarán exclusivamente por la Dirección Nacional de Química" (hoy Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda), pero dicho artículo de la Ley está dentro del rubro "Prueba" de Causas Aduaneras, de lo cual se infiere que, mientras no se instruya la causa contenciosa, nada impide a la Aduana solicitar opinión técnica a Institutos Oficiales especializados, sin perjuicio de los análisis que pueda realizar oportunamente el mencionado Departamento de Química u Oficinas Químicas nacionales;

Que los funcionarios destacados por esta Administración Nacional para apreciar en el propio terreno los diversos aspectos del problema planteado, concuerdan con los Administradores de las Aduanas de Salta, Jujuy, Pocitos y La Quiaca en aconsejar que se acceda a lo solicitado para la importación de los minerales libres de derechos, autorizando al Ferrocarril para gestionar en forma directa ante la dependencia aduanera fronteriza el curso del tránsito pertinente mediante solicitud;

Por todo ello; atento lo aconsejado en el Informe ANTAEX numero 97|70 y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a las Aduanas de La Quiaca y Pocitos a permitir el paso directo, en vagones completos, de los minerales importados libres de derechos, con destino final en San Salvador de Jujuy.

Art. 2º — El tráfico de referencia deberá efectuarse en vagones bajo la responsabilidad de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, quedando ese Organismo autorizado para gestionar el tránsito ante la dependencia fronteriza, la que extenderá el pasavante respectivo.

Art. 3º — La Aduana de Jujuy adoptará los recaudos que sean necesarios para una exhaustiva y correcta verificación de especie, calidad, cantidad y valor de dichas mercaderías, pudiendo solicitar asesoramiento profesional o técnico previo cuando lo estime conveniente.

Art. 4º — Los trámites aduaneros de esta clase de operaciones deberán efectuarse en la Aduana de destino, salvo que la mercadería hubiera sido nacionalizada previamente en frontera.

Art. 5º — La autorización concedida está limitada exclusivamente a mercaderías que no estén sujetas al pago de derechos de importación.

Art. 6º — Hágase saber a la Gobernación recurrente mediante nota de estilo y remisión de copia de la presente; comuníquese a las Aduanas de Jujuy, Salta, La Quiaca y Pocitos; remítanse copias a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a la División Despacho para su difusión por el Boletín de la Repartición; fecho, archívese.

Mario A. Durrieu.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se inician los estudios para determinar la aplicación del gravamen "antidumping" sobre una partida de cianuro de cobre.

RESOLUCION

Nº 645

Bs. As., 3|3|71

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente SEICI. Nº 50.182|71, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Aduanas comunicó que la firma Roque D'Aloia S. A. C. I. F. por despacho número 182.105|70 documentó una partida de dos mil (2.000) kilogramos netos de cianuro de cobre.

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping".

Por ello

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación de un gravamen "antidumping" o compensatorio a la importación de dos mil (2.000) kilogramos de cianuro de cobre documentada por despacho Nº 182.105|70.

2º — Solicitar a la Administración Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería, se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 % por seis (6) meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º — Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Chescotta



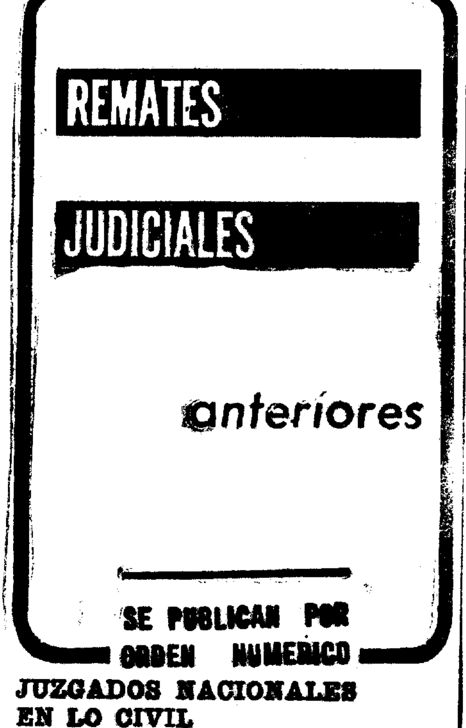
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "CARIGLINO HNOS., S R. L. c| ASTARA JUAN s|ejec.", Exp. Nº 2.255, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 20 de marzo a las 8.30 hs., en la calle Independencia 2378, lugar donde se exhiben los bienes, en el horario de 9 a 12 hs., lo siguiente: 1 armadora marca "Cariglino Hnos." Nº 3727, motor Nº 33495; 1 cortadora marca "Cariglino Hnos." Nº 906, motor Nº 50525. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.—. e.17|3-Nº 26.584-v.19|3|71



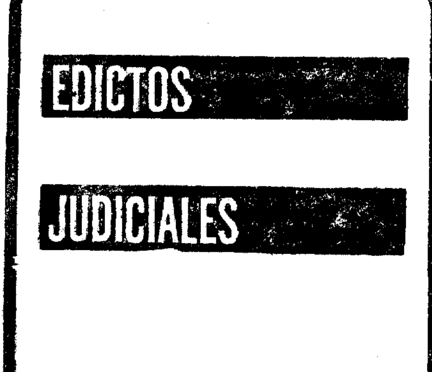
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: MAZZITELLI, SABATINO y otros contra KREIMAN JAIME, hipotecario, (Ex. Nº 16.793), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 21, local Nº 4, planta baja, en el inmueble Avenida San Martín Nº 2686|88, entre Donato Alvarez y Camarones, Capital, con una superficie total de unidad funcional de 21,89 ms. cs. — Porcentual de 1,46 o|o. — Base $ 16.060, Ley 18.188 — Alquilado de acuerdo a la Cláusula 5ta. del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a no modificar el actual contrato de alquiler y en caso de ejecución y venta de la unidad en remate judicial el deudor deberá entregar la unidad desocupada al o los que resulten compradores. — Adeuda en concepto de expensas comunes y gastos de administración al 31 de enero de 1971, la suma de $ 334,37, Ley 18.188. — Se visita de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 72 e.15|3 Nº 25.825 v.17|3|71



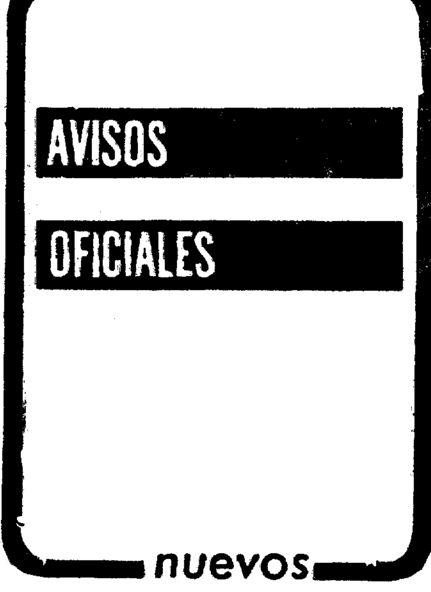
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber que en la causa "ALCALA HERNANDEZ, CARLOS Y OTROS s|convocatoria de asamblea, Incidente de rendición de cuentas del señor administrador judicial", se puso de manifiesto en secretaría el informe y rendición de cuentas producidos por el administrador judicial, bajo apercibimiento de ser aprobados si no se formalizaren por los interesados objeciones dentro de los cinco días siguientes a la última publicación. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 30.—. e.17|3-Nº 26.720-v.1?|3|71



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2670|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Nacional del Trabajo, iniciados entre los años 1943 a 1959 y pertenecientes a los juzgados números 9 y 10 a cargo de los Dres. Dionisio Vogogna y Alfredo Zuanich, respectivamente.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 17|3 — Nº 1.220 — v. 19|3|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2696|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 17 a cargo de la Dra. doña Judith Lozano de Pasquali, iniciados entre los años 1951 a 1960.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 17|3 — Nº 1.221 — v. 19|3|71

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 2664|71

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Federal, iniciados entre los años 1951 a 1960 y pertenecientes a los siguientes juzgados: Civil y Comercial Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. A. Gabrielli, secret. Nº 28 que fue del Dr. D. Obarrio; secret. Nº 29 que fue del Dr. R. Jáuregui y Nº 30 que fue del Dr. Ehrlich Prat y del Dr. de la Vega. Civil y Comercial Nº 2 que estuvo a cargo del Dr. Ojam Gache, secret. Nº 34 del Dr. M. Catalá y secret. Nº 38 que fue del Dr. Cornejo.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 17|3 — Nº 1.222 — v. 19|3|71

AVISOS OFICIALES anteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de $ 10 v|n. c|u. números 825.558|560 826.538|541; 827.031; 827.032|036; 829.964 966; 832.317; 832.562|563; 835.677|684; 839 670|671 y 1.545.009; de $ 100 v|n. c|u. números 181.680; 205.795; 205.858; 206.052 058; 217.874|875; 230.303 y 351|658|659; de $ 500 v|n. c|u. número 68.783; 80.291 292 y 106.759 y de $ 1.000 v|n. c|u. numeros 181.680; 205.795; 205.858; 206.052. 058; 217.87.875; 230.303 y 351.658|659 adheridos del "Empréstito de Recuperación Nacional 9 de Julio - 7 % - 1962"

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971.

Nota: Por razones de espacio este aviso no se publicó el 10|3|71.

$ 540 e.25|2 Nº 22.750 v.12|4.71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

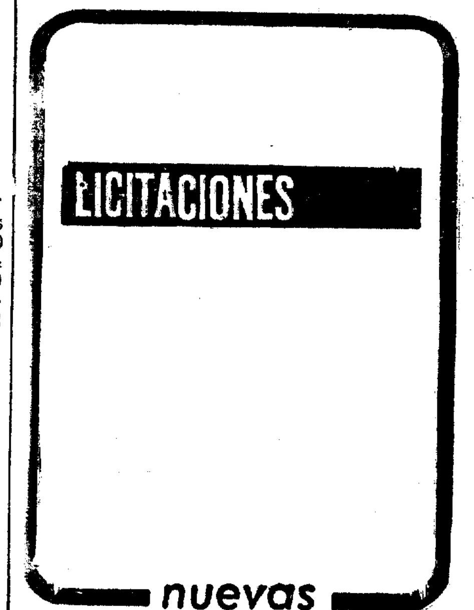
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ABAD, César Antonio.
ASTRADA, Jorge Humberto.
BARBERO, Carlos César.
BLANCO, Marcial.
BONTUI, Enrique Victorino.
CASTILLO, Avelino León.
CASTILLO, Gertrudis.
CARDOZO, Ramón.
CEJAS, Victoriano Sebastiano.
CORDERO, Leobino Antonio.
COSEANO, Aguerino Secundino.
COSTANTINI, Gustavo Fabián.
CHAILE, Hugo Alberto.
DALTON, Lío Miguel.
FERNANDEZ, Raúl Oscar.
FERREYRA, Reynaldo Alfredo.
FLORES, Oscar Alfredo.
GALVAN, Gregorio Armando.
GARAY, Mario.
GARCIA, Aureliano Eudes.
GLINA, Víctor.
GIOVIS, Jorge.
GODOY, Carlos Roberto.
HEREDIA, Fidel.
LEGUIZAMON, Julio Patricio.
LEON MAMANI, Esteban.
LEVICOY, Gumercindo
LOPEZ OVELAR, Pastor.
LOPEZ, Remigio.
MACIAS, Antonio.
MOLINARI, José.
ORMEÑO, Mercedes.
PAEZ, Ledesma Marcelino.
PAGLIARICHE, Oscar Humberto.
PANIAGUA, Abelardo.
PEREZ, Hugo.
PROTTO, Francisco.
RAMOS, Gerónimo.
RAMIREZ, Juan Carlos.
REVEKERO, Marcos.
ROMERO, Pascual.
SALCEDO, Silvano Raúl.
SALICA, David Abel.
STADELMAN, Miguel José.
SUENAGA, Isidro.
TEJADA, Elsa Hilda.
TEMPORELLI, Angel.
TROCHE, Anastasio.
URAHIBE, Nicolás.
VILLARROEL, Julio César.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.10|3 Nº 1.114 v.23|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
LIC. PUBLICA Nº 31

Fíjase el día 2 de abril de 1971, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 31, para la adquisición de Trajes Civiles (ambo) de verano e invierno, con destino a la División Almacenes.

e.17|3. — Nº 1.202 v.26|3|71

POLICIA FEDERAL
LIC. PUBLICA Nº 34

Fíjase el día 2 de abril de 1971, a las 11,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitar informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 34, para la adquisición de Uniforme Social de invierno, Uniforme Diario Nº 1 de verano, para el Personal Superior, con destino a la División Almacenes.

e.17|3. — Nº 1.203 v.26|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Llámase a Licitación Privada Nº 19|71, para el día 24 de marzo de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de drogas y elementos de laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA - Servicio Administrativo Central - Suministros y Patrimonial - Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA - Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal.

e.17|3. — Nº 1.204 v.18|3|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 65|71, para la adquisición de alambre de cobre para bobinado de motores eléctricos, tubos de pertinax y mica, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 31 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la gerencia precitada, precio del pliego $ 20.

e.17|3-Nº 1.205-v.18|3|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71, contratar el torneado de codos de acople para cañería de conducción cereal, de acuerdo al pliego y planos de condiciones que se entregarán a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 25 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 17 de marzo de 1971. — Ing. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.17|3-Nº 1.206-v.18|3|71

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 20-971. Apertura: 26 marzo 1971; 16. "Adquisición de máquinas eléctricas de escribir (28 unidades para emitir libretas de ahorro y 1 para rotular expedientes)" Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.17|3-Nº 1.207-v.18|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la compra de un inmueble en la localidad de Lima (provincia de Buenos Aires), el que deberá reunir las siguientes condiciones: Dimensiones mínimas: deberá constar de un salón y dependencias sanitarias y la superficie cubierta no menor de 250 m.2, susceptible de adaptar para ser destinado a la instalación de una oficina bancaria. Ubicación: Deberá estar ubicado sobre la calle 11, en el sector comprendido por la estación del F. C. G. B. M. y la calle 12 o adyacentías a la plaza Mitre. La apertura de las propuestas se realizará el 31 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Retirar la documentación sin cargo en la misma o en la Sucursal Zárate (B. A.).

e.17|3-Nº 1.208-v.18|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres. La apertura de las propuestas se realizará el 25 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 5.

e.17|3-Nº 1.209-v.18|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 6|71
Expediente Nº 2.668|71

Llámase a licitación pública, por el término de dos días hábiles a partir del [illegible], para resolver la adquisición de: Tela para sábanas, con destino a: Escuelas Hogares del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 23 de marzo de 1971, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Miguel Carreras, Jefe Departamento Contabilidad.

e. 17|3 Nº 1.210 v. 18|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12
Expediente Nº 14.371 y agregs.

POSTERGACION DE LA APERTURA

Prorrógase hasta el día 24 de marzo de 1971, a las 11 horas, la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 12, tramitada por Expte. Nº 14.371 y agregados, para la confección de planillas con destino a la Dirección General de Administración, y cuya apertura fuera establecida para el día 4 de marzo de 1971, a las 11 horas. — Dirección Operativa.

e. 17|3 Nº 1.211 v. 18|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 14.124 y agregs.

POSTERGACION DE LA APERTURA

Prorrógase hasta el día 23 de marzo de 1971, a las 9 horas, la apertura de las ofertas de la Licitación Pública número 7, Expte. Nº 14.124 y agregados para la provisión de bienes con destino a la habilitación del nuevo Comedor Universitario, y cuya apertura fuera establecida para el día 3 de marzo de 1971, a las 9 horas. — Dirección Operativa.

e. 17|3 Nº 1.212 v. 18|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|71, para el día 24 de marzo a las 14 horas, por la reparación de los sistemas de calefacción en los distintos edificios pertenecientes a este Organismo.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.17|3 Nº 1.213 v18|3|71

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, para el día 24 de marzo a las 15 horas, para la adquisición de materiales de pintura.

Pliego de condiciones generales en la sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.

e.17|3 Nº 1.214 v.18|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 204|71. — Acceso Norte de la Capital Federal — Remodelación cruce s|vías del F.C.G.B.M. y Río Reconquista ha sido prorrogada para el día 7 de abril próximo a las 15.30 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|3 Nº 1.215 v.23|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.068|71 — Apertura 5|4|71, 13.30 hs. — Goma para piso de coches holandeses.

Nº 1.069|71 — Apertura 1|4|71, 18 hs. placas de fricción para coches japoneses.

Nº 1.070|71 — Apertura 5|4|71, 14.15 hs., cables varios y lámparas tubular fluorescentes.

[illegible]

Consultas y retiro de pliegos en tesorería, Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 hs.

Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.17|3 Nº 1.216 v.30|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29|971

Llámase a Licitación Pública Nº 29971, para adquirir: "Libretas y libros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1971, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —
Nota: Se publica del 17|3 al 25|3|71, en razón de haberse omitido el número de la licitación en las ediciones del Boletín Oficial del 9 al 16|3|71.

$ 72.— e.17|3 Nº 24.279 v.25|3|71

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO
Industrial y Comercial

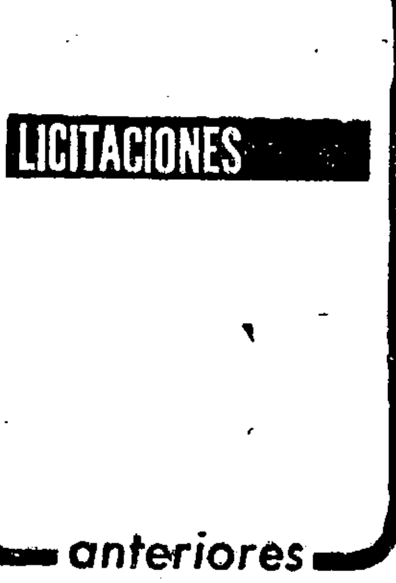
Lic. Pública Nº 208|71 — Furfural. — Apertura: 16|4|71.

Lic. Pública Nº 214|71 — Instalación de una unidad de reformación de nafta en Destilería Campo Durán, Prov. de Salta — Apertura: 18|6|71, 10 hs. — Valor: $ 500.

Ventas: Av. R. S. Peña 777, Of. 716, Capital.

Consultas: Sarmiento 770, Capital.

e.17|3 Nº 1.217 v.30|3|71



MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164 - D.R. 764|68

Licitación Pública Nº 8|71 - Objeto: Instalación obras sanitarias e instalación contra incendio con provisión de materiales a efectuarse en el Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca", Garantía 1% del valor de la oferta. Presupuesto oficial: $ 550.000.— Ley 18.188. Retiro de pliegos y consultas al director de obra, Cabildo 941, 1º P. "A", Capital, de 16 a 18 hs. Apertura: 12|4|971, a las 17 horas, en Belgrano 752, planta baja, Capital. Valor del pliego $ 120.— Ley 18.188.

e. 16|3 Nº 1.199 v. 25|3|71

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164 , D.R. 764|68

Licitación Pública Nº 7|71 - Objeto: Estructura completa de hormigón armado con provisión de materiales para la Iglesia Policial con casa para el Vicario y galería de circulación. Garantía: 1% del valor de la oferta. Presupuesto oficial: $ 100.000.— Ley 18 188. Retiro de pliegos y consultas al director de obra, Cabildo 941, 1º P. "A". Capital de 16 a 18 hs. Apertura: 12|4|971, a las 16 horas, en Belgrano 752, planta baja, Capital. Valor del pliego: $ 50.— Ley 18.188.

e. 16|3 Nº 1.200 v. 17|3|71

GAS DEL ESTADO

8.035: Adq. grúas hidráulicas — Apert.: 15|4|71, 9.30 hs. — Valor: $ 7.

8.036: Cont. vehículo p|Gran Bs. As. — Apert. 6|4|71, 9.30 hs. — Valor: $ 7.

8.050: Cont. vehículos livianos p|Pta. Compresora "El Medanito" (Pcia. Neuquén) — Apert. 13|4|71, 10 hs. — Valor: $ 25.

8.040: Cont. distribución cilindros en Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell (Pcia. Bs. As.) — Apert.: 7|4|71, 9 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.17|3 Nº 1.218 v.18|3|71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente mes, a las 14 horas, para la realización de trabajos para la colocación del piso en la Gerencia de Ventas. Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.17|3 Nº 1.244 v.18|3|71

PROVINCIAS

SANTA FE
USINA ELECTRICA MUNICIPAL DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA

Para la adquisición de 2 a 4 camionetas pick-up, nuevas, capacidad 500 kgs. (o alternativamente para 1.000 kgs.).

Apertura: El día 31|3|71, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 1671, Rafaela. Prov. de Sta. Fe.

Pliegos: Solicitarlos en la dirección indicada (T. E. 22.140). — Usina Eléctrica Municipal de Rafaela.

e. 17|3 — Nº 1.219 — v. 19|3|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 27|71

Fíjase el día 24 de marzo de 1971 a las 10.30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras Avenida Belgrano 1549, 4º piso Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 27|71 "para la adquisición de equipos transceptor portátil totalmente transistorizados, cargadores múltiples de baterías y baterías de níquel-cadmio, con destino a la Dirección General de Comunicaciones".

e.8|3-Nº 1.039-v.17|3|71

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la confección y provisión de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín" y "Orden de Mayo", en sus diversos grados. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 24 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Dirección General de Administración, calle Diagonal Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, con la presencia de los interesados que concurran. El pliego de bases y condiciones, y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Compras y Suministros, calle Diagonal Julio A. Roca número 721, 5º piso, Capital Federal. — El

e. 16|3 Nº 1.182 v. 17|3|71

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|71, para la adquisición de formularios continuos, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 22 de marzo del año en curso, a las 13 horas, en la gerencia precitada.

Valor del pliego $ 10.—

Buenos Aires, 16 de marzo de 1971. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e. 16|3 Nº 1.184 v. [illegible]

Secretaría de Hacienda

Expediente Nº 300.053|71

Llámase a Licitación Privada Nº 24|71, con el objeto de: Provisión y montaje en el ámbito del Hotel General Manuel Belgrano, ubicado en Huerta Grande, Córdoba, de un horno incinerador.

La apertura se llevará a cabo el día 26 de marzo de 1971, a las 18 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros).

e. 16|3 Nº 1.185 v. 18|3|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 42.454|70

Llámase a Licitación Pública Nº 10, el día 24 de marzo de 1971, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de goma de uso medicinal.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, marzo 16 de 1971. — El Gerente de Administración.

e. 16|3 Nº 1.186 v. 17|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de fórmulas impresas. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Valor del pliego: $ 10.—.

e. 16|3 Nº 1.187 v. 17|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparación general y pintura, en los edificios de las sucursales Barrio Arroyito (S.F.) y Comandante Nicanor Otamendi; y de ampliación, reparación general y pintura, en el edificio de la sucursal Chascomús. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, los días 13|4|71, 14|4|71 y 21|4|71 respectivamente, a las 15 horas. Retirar la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre Nº 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor de los pliegos: $ 30.—, $ 20.— y $ 80.— respectivamente.

e. 16|3 Nº 1.188 v. 29|3|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Instalaciones Fijas en el edificio de la Sucursal Córdoba. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas, el día 12|4|71. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, 4º piso, local 429, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 30.

e.12|3-Nº 1.143-v.25|3|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 840, para el día 15 de abril de 1971, a las 15,30 horas, para las obras de modificación en la Cátedra de Radiología, planta baja, Sección 12, del Hospital Escuela "José de San Martín". Presupuesto Oficial: $ 161.361,60. Garantía: 1% del monto del presupuesto Oficial. Pliego: pesos 40.—.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 —Art. 6º—, José E. Uriburu 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, marzo 16 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e. 16|3 Nº 1.183 v. 29|3|71

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 839, para el día 15 de abril de 1971, a las 15 horas, para las obras de remodelación y ampliación del Servicio de Obstetricia correspondiente a la Unidad de Partos, con destino a la habilitación del hospital escuela "José de San Martín".

Presupuesto oficial $ 312.435,95 — Garantía 1 % sobre el monto del presupuesto oficial.

Pliego: $ 50.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu Nº 860, piso 1º, Capital, de 13 a 18 Horas.

Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — El Secretario Administrativo.

e.15|3 Nº 1.148 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 7/DST/71 para adjudicar la obra: "Reparaciones generales y pintura de los frentes y patio interior del edificio que ocupa el Consejo Nacional de Educación, calle Pizzurno Nº 935, Capital Federal, que se regirá por el sistema de ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $ 140.000.

Valor del pliego: $ 10.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.

e.11|3 Nº 1.120 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 6/DST/71 para adjudicar la obra: "Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas".

Presupuesto oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 7 de abril de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 34-3383.

e.11|3 Nº 1.121 v.31|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|DST|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparación, conservación y reconstrucción de cubiertas en general de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependientes del Ministerio de Cultura y Educación y de sus Organismos Descentralizados, que se regirá por el sistema de Coste y Costas.

Presupuesto Oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos —Patrimonio— de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235 piso 8º Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas T. E. 33-5373

e.25|2 Nº 925 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|DST|71 para adjudicar la obra: Trabajos de reparaciones generales y conservación de edificios ocupados por establecimientos educacionales y de cultura, dependient del Ministerio de Cultura y Educación, que se regirá por el sistema de Coste y Costas

Presupuesto Oficial: $ 600.000.

Valor del pliego: $ 50.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos-Patrimonio- de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1971, a las 16 horas.

Los pliegos pueden consultarse y/o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E. 33-5373

e.25|2 Nº 924 v.17|3|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Remate Público el 27 de marzo de 1971, a las 13 horas, en la misma Escuela de: automotores, rodados, equipos electrógenos, motores a nafta, tractores e implementos agrícola y chatarra. Más informes en la Escuela o al rematador señor Juan Sclavi, de 25 de Mayo (Bs. As.). Venta sujeta a la aprobación de la Escuela.

e.15|3-Nº 1.150-v.17|3|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 21.014/70

Llámase a licitación pública para la ejecución por el sistema "Unidad de Medida" de los trabajos de provisión y colocación de cupulines de poliester reforzado para cielo raso, con destino al completamiento del edificio del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria Núñez.

Presupuesto oficial: $ 419.587.

Garantía de la oferta 1% según Ley de Obras Públicas Nº 13.064. Precio del pliego $ 50. Consulta y venta en Tesorería, calle Viamonte 430, Capital, días hábiles de 8 a 11 horas. Recepción y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avenida Córdoba 2122, piso 2º, el día 7 de abril de 1971 a las 17 horas.

Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — El Director.

e.8|3-Nº 1.051-v.26|3.71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Departamento de Construcciones
(Expte. 21.383|70)

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo a las 9 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de la

Obra: San Juan - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Departamento de Minas.

Presupuesto oficial: $a. 1.307.551,50.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras y Servicios, en Centro Universitario - Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas - Planta Baja - Sector Este (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 150.

Julio José Herrera, Rector.

e.5|3 Nº 1.027 v.25|3|71

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a licitación pública número 1|71, hasta el día 23 de marzo de 1971, a las 14, para la adquisición de sobres impresos y resmas de papel.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Cangallo 666, piso 6º, Capital Federal donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 16|3 Nº 1.191 v. 17|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María
Córdoba

Licitación Pública de Compra número 1|71

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 1971, a las 11 horas.

Por la Provisión: 300.000 (trescientos mil) litros de Alcohol Etílico.

Consultas y Retiro de Pliegos: En Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" — (Villa María - Córdoba), o en la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 16|3 Nº 1.192 v. 17|3|71

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Contrataciones
Ezpeleta 90, 1º piso, Acassuso, Pcia. Bs. As., T. E. 792-0422

Licitación Pública Nº 3001

Una central telefónica automática de 20 líneas externas por 90 líenas internas, etcétera.

Apertura: Día 2 de abril de 1971, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 3002

Construcción y montaje de mamparas.

Apertura: Día 2 de abril de 1971, a las 11 horas.

Los pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, deberán retirarse del Departamento Abastecimiento, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Abastecimiento.

e.15|3 Nº 1.181 v.26|3|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71 cuya apertura se fija para el día 6 de abril de 1971, a las 11 horas en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión, construcción y montaje de un galpón metálico de 3.638 metros cuadrados de superficie cubierta a realizar en los terrenos que esta Fábrica Militar posee en la calle Molina Arrotea Nº 3630, Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. Planos Nros. 6013, 6014 y 6015.

Valor Presupuesto: $ 607.800 (seiscientos siete mil ochocientos pesos Ley 18.188)

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 11.188, 10 (diez pesos Ley Nº 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: Certificaciones mensuales abonadas a los 90 días de emitidas. Plazo de entrega: 26 semanas.

e.4|3-Nº 1.078-v.18|3|71

Comando en Jefe del Ejército
COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 3/71.

Apertura: 30 marzo 1971.

Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Grupo "Mina 1", Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. Construcción Pabellón Jefatura y Caballeriza.

Precio del legajo: $ 30.

Venta de legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en Azopardo 250, 10º piso, Capital y Juzgado Federal de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Río Gallegos.

Informes: División Contrataciones, 10º piso.

e.8|3-Nº 1.053-v.19|3|71

Comando en Jefe de la Armada
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DEL MATERIAL
División Compras
Departamento Abastecimientos

Llámase a Licitación Pública Nº 17|71, para el 31 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la Dirección del Material Departamento de Abastecimientos, División Compras, sito en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la obra: Construccion de un (1) buque en ...cero para transporte y trasbordo de Prácticos. Las ofertas deberán dirigirse al Sr. Jefe de la División Compras y entregarse en el domicilio citado. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirado de esa División al precio de Cien pesos ($ 100) el ejemplar.

Asimismo en el horario de 8.30 a 12.30 horas, podrán ser consultados en el mismo lugar. — Presupuesto Oficial: Tres millones de pesos ($ 3.000.000). Deberá integrarse el 1 o/o de garantía sobre el presupuesto oficial.

e.25|2 Nº 906 v.17|3|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DIV. CONTRATACIONES)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Capital Federal
(Expte. 62.157|70)

Anúlase el llamado a Licitación Pública Nº 55|71, cuya apertura se efectuaría el día 17 de marzo de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de artículos varios con destino a los Talleres de Producción sito en H. Yrigoyen 2850, Capital, alambre, cartones, cola, cinta para ribetear frazadas, chapón, hilados varios, hilos, lanas, paja de guinea, maderas pulidas, satiné, cotí, lanilla, industrial y materiales de electricidad. — Daniel Eduardo Giráldez, Director General de Administración.

e.16|3 Nº 1.201 v.17|3|71

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 2|71, para el día 25 de marzo de 1971, a las 15 horas, para la provisión de formularios y continuos.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5047, Capital, donde se entregan los pliegos de bases y condiciones e informes de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e. 16|3 Nº 1.189 v. 18|3|71

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.014|71

Llámase a licitación pública C. I. Nº 16|71, para el día 24 de marzo de 1971, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ampollas vacías para inyectables, con destino a la Sección Laboratorios y Farmacias del Instituto Nacional de Salud Mental, Brandsen 2665, Capital Federal. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, marzo 16 de 1971. — Jefe del Departamento Administración.

e. 16|3 Nº 1.190 v. 17|3|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-001.858|71-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71 para el día 31 del mes de marzo de 1971, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Generadores de Pulsos (marcapasos) y Electrodos Epicárdicos Bipolares, con destino a la Dirección Nacional de Coordinación Operativa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital

Federal, debiendo dirigirse para informes al citado Departamento.

Buenos Aires, marzo 12 de 1871. — El Director General.

e.12|3-Nº 1.132-v.23|3|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría le Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 436|71

Provisión: Café soluble.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de marzo de 1971, a las 11 horas.

e. 16|3 Nº 1.194 v. 18|3|71

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 433/71.

Poliestireno en planchas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de marzo de 1971 a las 14 horas.

e.15|3-Nº 1.160-v.17|3|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.230/71

Compra de Coches Subterráneos

Llámase a Licitación Pública para la compra de cincuenta (50) coches motores individuales, herramientas, repuestos y equipos primarios para rotación y reserva.

Apertura de las propuestas: 30/6/71, a las 9 horas.

Pliegos y Consultas: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 500.—

e.15|3-Nº 1.159-v.2|4|71

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.413-C. Descripción: Renovación vía y colocación balasto, limpieza zona vía Km. 254 y 279 línea Basavilbaso, Concordia. Apertura: día 6|4|71, hora 14. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 100.

Licit. Nº 1.414-C. Mejoramiento vía y colocación balasto (impieza zona vía) Km. 279 y 320 línea Basavilbaso, Concordia. Apertura: día 6|4|71, hora 14. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 50.

Licit. Nº 1.415-C. Por relleno de ruedas, coches eléctricos (400 ejes montados). Apertura: día 6|4|71, hora 15. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 50.

Licit. Nº 1.416-C. Cable telefónico bajo vaina (16.000 metros). Apertura: día 6|4|71 hora 16. Precio del pliego (Ley 18.188) $ 15.

Retiro de pliegos: Abastecimiento, oficina de Mesa de Entradas 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, 8 a 11 horas.

e.12|3 Nº 1.135 v.25|3|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 634/71: Coke para hornos de cubilotes. Apertura: 20/4/71 a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 10.—

Licitación Pública Nº 635/71: Vía principal descendente Km. 40,031,57, Km. 65.191,06. Renovación total durmientes y trabajos complementarios. Apertura: 20/4/71 a las 13.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 65.—

Licitación Pública Nº 636/71: Reacondicionamiento de la línea aérea telefónica-telegráfica entre Km. 40 y Km. 87 de la vía principal. Apertura: 20/4/71 a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 25.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.15|3-Nº 1.162-v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 8.824/71

Llámase a licitación pública para la ejecución de la limpieza, pintura y trabajos complementarios en el edificio de la Estación Retiro Pasajeros. La apertura de las propuestas se efectuará el día 6/abril/1971 a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administracion, Oficina Nº 431, 4º piso y en el Distrito Vía y Obras Retiro, sito en Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 15. Pesos Ley 18.188. — La Administración.

e.15|3-Nº 1.161-v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitacion pública para la provisión de:

Licitacion O.C. Nº 81|69 Ax. 12. — Descripción: Cojinetes de bancada. — Apertura: Día 29|3|71 a las 13 horas. — Precio del Pliego, Ley 18.188. 35.

Licitación O.C. Nº 15|70 Ax. 2. — Descripción: Coque p|horno de cubilotes — Apertura: Día 29|3|71, a las 14 horas. — Precio del pliego Ley 18.188, 30.

Licitación O.C. Nº 6|70 Ax. 20. — Descripción: Arrabio, tipo fosforoso. — Apertura: Día 29|3|71, a las 15 horas. — Precio del pliego Ley 18.188, 50.

Licitación O.C. Nº 48|70 Ax. 6. — Descripción: Arandelas elásticas p|bulones de vía. — Apertura: Día 30|3|71, a las 15 horas. — Precio pliego Ley 18.188, 50.

Licitación O.C. Nº 66|70 Ax. 11. — Descripción: Pila termométrica. — Apertura: Día 31|3|71 a las 13 horas. — Precio del pliego Ley 18.188, 25.

Licitación O.C. Nº 58|70 Ax. 30. — Descripción: Uniformes, gorras, sacos y pantalones. — Apertura: Día 1º|4|71, a las 14 horas. — Precio del pliego Ley 18.188, 35.

Licitación O.C. Nº 12|70 Ax. 4. — Descripción: Caños de acero dulce. — Apertura: Día 2|4|71, a las 13 horas. — Precio del pliego Ley 18.188. 30.

Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971 se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.

Consultas y retiro de Pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones (local Nº 35 - Planta Baja - Avda. Maipú Nº 4 - Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.8|3 Nº 1.063 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 538|71

Renovación total del cableado de los circuitos eléctricos y reparación del equipo de aire acondicionado de 11 coches "Werspoor".

Apertura el 12 de abril de 1971, a las 14 horas.

Valor del pliego: $a. 100.

Presupuesto Oficial: $a.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.8|3 Nº 1.062 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Licitación Pública Nro.: 1.054|71

Equipo de protección acústico. — Apertura 22|4|71, 13 horas. — Valor del pliego: $ 5. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr J. M Ramos Mejía 1302, p. b., Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires, de 10 a 15 hs.; en Rosario, de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.15|3 Nº 1.163 v.26|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1062|71

Repuestos para locomotoras D.E. — Apertura 10|3|71, 13 horas. — Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga al día 12|4|71, a las 13 horas.

e.8|3 Nº 1.061 v.19|3|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.067|71: Pila seca - tipo A. D. 526. — Apertura 15|3|71, 13 hs. Valor del pliego $a. 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., Of. 11, o en tesorería Rosario. Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes. de lunes a viernes hábiles. en Buenos Aires, de 10 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 hs. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos o B. I. R. A.

e.4|3 Nº 1.018 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 216|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 3, tramo: Hilario Ascasubi Igarzábal, Puentes S|Río Colorado y S|Vías del F. C. G. R. y accesos (obras básicas, pavimento y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.895.000. Depósito de garantía: $ 18.950. Precio pliego: $ 50 Plazo de obra: 12 meses Nota: Para el puente S|río Colorado se aceptarán variantes con estructuras de "hormigón pretensado" o "acero laminado"

Presentación propuestas: 1º de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.080-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 218|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 22, tramo: Zapala, Empalme Ruta 231, Sección: Zapala, Las Lajas y Las Lajas, Empalme ruta 231 (obras básicas, pavimento y puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia del Neuquen; $ 11.565.280. Depósito de garantía: pesos 115.653. Precio pliego: $ 200. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 2 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.082-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 215|71, para la ejecución de las obras en Ruta S|Nº, Tramo: Camino de Acceso a los muelles de Puerto Belgrano en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.088.900.00. Depósito de garantía: $ 10.889,00. Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 10 meses. Presentación propuestas: 31 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitacioines, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.079-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 1921-23-1971)

Licitación Pública Nº 217|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, tramo: Charles Fuhr La Leona, Puentes y accesos s|Río Leona en Paso Leona; S|Aº Turbio; S|Río Leona en Paso Biggeri y S|Río Santa Cruz en Paso Charles Fuhr (proyecto estructural y construcción de los 4 puentes y sus accesos y obras complementarias) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz, $ 7.000.000. Depósito de garantía: $ 70.000. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 30 meses

Presentación propuestas: 16 de abril de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.081-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 220|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Rosario-Santa Fe Sección: Maciel-Arocena (ensanche y repavimentación), $ 6.584.300. Depósito de garantía: $ 65.843. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 12 meses, y Sección: Arocena-Santo Tomé (obras básicas, ensanche y repavimentación), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 6.586.500. Depósito de garantía: $ 65.865. Precio pliego: $ 150. Plazo de obra: 15 meses. Nota: Propuestas en conjunto o separadas. Presentación propuestas: 12 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.084-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 219|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 22. tramo: Darwin-Chimpay (reacondicionamiento de obras básicas y reconstrucción de pavimento), en jurisdicción de la provincia de Río Negro. $ 2.613.400. Depósito de garantía: $ 26.134. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 7 de abril de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|3-Nº 1.083-v.29|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 213|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 168. Tramo: Santa Fe - La Guardia - Puente Colastiné (construcción de 3 puentes y ensanche de 5 puentes existentes de hormigón armado), en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. Pesos 3.835.400,00. — Depósito de garantía: pesos 38.354,00. — Precio pliego: $ 100,00. — Plazo de Obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 26 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 957 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 214|71

Expte. 993-1º-71

Para la ejecución de las obras de Acceso al Aeropuerto de Ezeiza - Pavimentación de calles laterales (pavimento de hormigón armado y obras complementarias) en jurisdicción de la Capital Federal. — $ 2.070.300. — Depósito de garantía: $ 20.703. — Precio pliego: $ 50 — Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 30 de marzo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|3 Nº 1.068 v.26|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 212|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: Empalme Ruta 157 - Alto el Bordo (obras básicas y pavimento), en jurisdicción de la provincia de Catamarca. — $ 7.884.900,00. — Depósito de garantía: $ 78.849,00. — Precio pliego: $ 150.00. — Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 25 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 958 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 210|71.

Exptes.: 1936-1456 y 1081-15º-1971.

Para la ejecución de las obras en la Ruta 228 — Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 34 - Km. 58.229,80 (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) $ 5.111.900,00 — Depósito de garantía: $ 51.119,00 — Precio pliego: $ 100,00 — Ruta 228 Tramo: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 58,350 - Km 87,850 (reacondicionamiento de obras básicas) pesos 1.21..100,00 — Depósito de garantía pesos 12.111,00. — Precio pliego: $ 50,00, y Ruta 228 — Tram: Necochea - Tres Arroyos — Sección: Km. 87.850 - Tres Arroyos (reacondicionamiento de obras básicas), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 1.342.500,00. — Depósito de garantía: $ 13 425.00. — Precio pliego: $ 50,00.

Nota: Se aceptan propuestas en conjunto o separadas. — Plazo de obra en conjunto: 10 meses

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 960 v 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 208|71: para la ejecución de las obras en la Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Sección: Puente s|Aº Las Conchas y Puente s|Brazo Aº Las Conchas y Accesos (obras básicas, pavimento bituminoso y puentes sobre Aº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos — $ 2.719.500 Depósito de garantía: pesos 27.195. Precio pliego: $ 50 y Ruta 126 - Tramo: Empalme Ruta 18 - Gobernador Racedo - Puente s|Aº Sauce, puente sobre Aº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 582.250. Depósito de garantía: $ 5.823. Precio pliego: $ 30 - Propuestas en conjunto indivisible. - Plazo de Obras 10 meses. — (Exptes. 14.634 y 2.190 - 17º-70 y 71).

Presentación propuestas: 22 de marzo de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal

e.1º|3 Nº 962 v.19|3|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 211|71.

Para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia — Tramo II — (Ferroviario) — Fin Viaducto Margen Izquierda Paraná Guazú — Estación Paranacito (construcción de 10 puentes ferroviarios) en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 7.297.270.00. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de Obra: 18 meses

Presentación propuestas: 24 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 959 v. 19|3|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 209|71.

Expediente 11204-L-1970.

Para la ejecución de los trabajos de iluminación de la rotonda existente en la intersección de las Rutas Nacionales Nros. 11 y 16, en Resistencia (provincia del Chaco), $ 209.450.—. Depósito de garantía: $ 2.095,00. — Precio pliego: pesos 20,00. — Plazo de obra: 90 días corridos.

Presentación propuestas: 29 de marzo de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 961 v. 19|3|71.

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 110|70.

Provisión. Montaje y Puesta en Servicio de dos turbogeneradores de 25

MW. cada uno, para la ampliación de la Central "Independencia", en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 110|70, para el día 14 de abril de 1971, a las 10 horas.

e. 16|3 Nº 1.195 v. 22|3|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública número 25|71, a realizarse el día 26 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la provisión e instalación de equipos transceptores de radiocomunicación para completar el sistema de comunicaciones noroeste de la Empresa y dotar de esos elementos al obrador de la presa de embalse "Las Maderas" y dique derivador "El Tipal".

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Todo oferente tiene la obligación de adquirir un pliego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 20.—. — Las firmas que ya hubiesen adquirido un juego completo de la documentación podrán proceder a la compra de un segundo ejemplar por la suma de $ 10.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, de esta empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.196 v. 22|3|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 24|71, a realizarse el día 5 de mayo de 1971, a las 10 horas, para la provisión y montaje de la línea de interconexión de 66 kV central Hidroeléctrica Piedra Moras, Central Hidroeléctrica Ing. Benjamín Reolín en la provincia de Córdoba.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.15|3 Nº 1.180 v.19|3|71

GAS DEL ESTADO

8.021: Cont. obra conexiones Muelle Propanero Dock-Sud (Pvcia. Bs. As.). Apert. de antecedentes 25|3|71: 13 hs. Valor: $ 250.—

8.023: Adq. cañería de acero. Apert. 23|3|71: 11 hs. Valor: $ 250.—

8.024: Ejec. obra Refuerzo Protección Catódica en Salta (Capital). Apert. 24|4|71: 10 hs. Valor: $ 25.—

Adquirir documentación en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 8|3 Nº 1.064 v. 17|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec.
Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 167|71

Fluido etílico motonaftas.

Apertura: 28|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.16|3 Nº 1.165 v.26|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec.
de Producción
Lic. Pública Nº 129|71

Repuestos para equipo perforador Wirth GH, 1:400.

Apertura: (Dispuesta 19|3|71) se prorroga para el 19|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.16|3 Nº 1.166 v.17|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 197|71. Remodelación tablecero de distribución de energía eléctrica en baja tensión, edificio sede central, Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires.

Apertura: 5|4|71. Valor: $ 60.

Lic. Pública Nº 200|71. Cañería de conducción. Apertura: 2|4|71.

Ventas: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, of. 716, Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3-Nº 1.104-v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial
y Comercial

Lic. Pública Nº 194|71. — Aditivos para aceites de Extrema Presión.

Apertura: 12|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3-Nº 1.105 v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 203|71. Material para protección catódica. Apertura: 22|4|71.

Lic. Pública Nº 211|71 Mangueras de alta presión. Apertura: 14|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

e.12|3-Nº 1.136-v 25|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 204|71. Cementadores recuperables y repuestos. Apertura: 19|4|71.

Lic. Pública Nº 205|71. Accesorios para equipo Dyna-Drill de perforación. Apertura: 16|4|71.

Lic. Pública Nº 206|71. Mangueras para aspiración de inyección. Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.12|3-Nº 1.137-v.18|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial
y Comercial

Lic. Pública Nº 186|71. — Barras de sondeo.

Apertura: 20|4|71.

Lic. Pública Nº 188|71 — Elevadores; llaves, grampas de seguridad, etc.

Apertura: 21|4|71.

Lic. Pública Nº 189|71. — Llaves automáticas para barras de sondeo y cañerías de revestimiento.

Apertura: 16|4|71.

Lic. Pública Nº 193|71 — Cañerías de conducción.

Apertura: 2|4|71.

Lic. Pública Nº 199|71. — Motocompresores para gas.

Apertura: 10|5|71.

Lic. Pública Nº 201|71. — Equipo electrobombas.

Apertura: 19|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.10|3 Nº 1.109 v.23|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55|4|71 Sitransporte del personal de turno en vehículos automotor a los distintos yacimientos de la Subadministración Catriel, hasta un radio de acción de 120 Km.

Duración del contrato: 18 meses con opción a 18 meses más.

Apertura: 25 de marzo de 1971, a las 12,30 horas, Administración Plaza Huincul, Oficina de Contratos y Contralor de Contratos.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: $ 120.—

e. 8|3 Nº 1.065 v. 19|3|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 182|71 - Motor eléctrico.

Apertura: 5|4|71.

Lic. Pública Nº 183|71 - Colector de pozos y separadores gas-líquido

Apertura: 15|4|71.

Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.

e.5|3 Nº 1.030 v.18|3|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de abril de 1971, a las 16 horas: Nº 6|71 por electrobombas, y a las 16.30 horas: Nº 7|71 por rodamientos. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.15|3 Nº 1.164 v.24|3|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Piolín en ovillos, hilo ovillado para máquinas atadoras BSM e hilo de material sintético para atar". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de marzo de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.) 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Departamento Administración.

$ 72.— e. 8|3 Nº 24.276 v. 17|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|71

Vto.: 30 de marzo 1971, a las 10.30 horas. Adquisición de cables para instalaciones fijas interiores, de 6 pares y a cuadrete en estrella para baja frecuencia.

Valor del Pliego: $ 80.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 hs. Se agradecera que este trámites se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.10|3-Nº 1.111 v.23|3|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|71

Vto.: 30 de marzo 1971, a las 9.30 horas.

Por la ejecución de trabajos varios de conservación, reparación y construcción de tabiques interiores a efectuarse en el edificio sito en la calle Juncal Nº 2933, de la localidad de Martínez, Pvcia de Bs. As.

Presupuesto oficial: $ 202.360,29.

Valor del pliego: $ 175.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 730 a 16.30 hs Se agradecera que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|3-Nº 1.086-v.22|3|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Compresor y martillos neumáticos.

Expediente: 5445|1971. — 25|3|1971, a las 15.

Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.197 v. 17|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 1.580-LP-1971

Construcción, con la participación del Gobierno de la Provincia de Córdoba y bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de toma y establecimiento de potabilización correspondientes al denominado "Sistema Marcos Juárez" para el abastecimiento de agua a las localidades de San Marcos Sud, Leones Marcos Juárez y General Roca.

Apertura: 6|5|1971. a las 15.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1940, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto 1º Nº 725. — Depósito de garantía: pesos 33.031,77 Ley 18.188.

e.5|3 Nº 1.034 v.25|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 6.057|1970.

Válvulas esclusas. 29|3|1971, a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.9|3-Nº 1.088-v.22|3|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 43.133-LP-1970

La licitación pública para la provisión de electrobombas tipo pozo profundo que debe realizarse el 1º|3|1971, a las 15, ha sido postergada hasta el 19 del mismo mes a la misma hora.

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires). — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas sobre la base del presupuesto oficial.

e.26|2 Nº 935 v.18|3|71

Secretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO ASTILLEROS Y PLANTELES
LEY 18.875
Art. 3º
Compre Nacional
Licitación Pública Nº 4007

Abierta el 8 de octubre de 1970.

3 Grúas móviles autopropulsadas sobre neumáticos, diésel eléctricas para una carga móvil de 8|9 toneladas a 3|3,5 m. de radio

1 Grúa ídem para una carga móvil de 11|12 toneladas a 3|3,5 m. de radio.

Producción Nacional: Sin ofertas.

País de Origen: De las grúas que se propone adjudicar: Inglaterra.

Preadjudicación: Sobre la base de única oferta ajustada a lo requerido y de que fue otorgada la autorización de importación Nº 1496|71 con fecha 3 de marzo de 1971, contemplado en el artículo 20 de la Ley 18.870; lo que se hace público, a los fines que correspondan conforme a las disposiciones de la Ley Compre Nacional.

e. 16|3 Nº 1.198 v. 17|3|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a licitación pública número 2|71 — APR., para la cesión de un espacio de 500 m2., destinado al emplazamiento de instalaciones para el almacenamiento y|o descarga de canto rodado en jurisdicción del Puerto Rosario, retiro de pliegos en Contaduría de la Administración Puerto Rosario, sita en Avda. Belgrano Nº 341, Rosario y en la Administración General de Puertos, sito en Rivadavia Nº 578, 1º piso, Of. 104, (Abastecimiento — Compras), de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 19 horas.

Apertura: 5 de abril de 1971, a las 10 horas, en Suministros de la Administración Puerto Rosario, interior del puerto, altura calle Cerrito, galpón M.

e. 16|3 Nº 1.193 v. 17|3|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTOS PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71-APPM, por: Renovación total en proyección horizontal techos galpones fiscales Nos. 3, 4, 5, 6 y 7 del Puerto Santa Fe, con chapas acanaladas de cinc, pintado cabriadas y estructura de dichos galpones traslado columnas existentes en las galerías, revoques y pinturas de las paredes interiores de los citados galpones, de acuerdo a las bases del llamado a Licitación

Apertura: 15 de abril de 1971, a las 10 horas, en la Administración Puerto Santa Fe, Suministros.

Pliegos: al precio de $a. 10 (diez pesos ley 18.188) Retirar en la Administración Puerto Santa Fe, de 7 a 13 horas, y en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso. oficina 104, días hábiles de 12 a 19 horas. Importe de la Garantía $a. 3.000. Presupuesto oficial estimado $a. 300.000 (Ley 18.188.

e. 4|3 — Nº 1.017 — v. 17|3|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
Expediente -S- 51-71-U.10

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 22 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la División Administrativa (U.10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa; para la provisión de carne vacuna, ovina, pescado y derivados a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 1.176 v.17|3|71

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE FORMOSA
Expediente -S- 61|71-U.10

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 22 de marzo de 1971, a las 11 en la División Administrativa (U.10), Avda. 25 de Mayo 401, Formosa; para la provisión de artículos varios almacén granja y panadería a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

Informes y Pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6. a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.15|3 Nº 1.177 v.17|3|71

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE CANDELARIA (U.17)
Expte. "S" 219|70 OPC. (U.17)

Llámase a Licitación Privada Nº 1, para la venta de los siguientes vehículos radiados de servicio:

1 Camión marca Ford A. modelo 1931, motor Nº 4600907. — 1 Camión marca Chevrolet modelo 1937, motor T. R. 386.113. — 1 Camión marca Chevrolet canadiense, modelo 1948, motor R. P. 3995695. — 1 Jeep Willis, modelo 1947. motor J. L. 117124. — Chasis Tractor Case modelo 1929, compuesto de 2 ruedas traseras de hierro a uña y dos delanteras del mismo material. Caja de cambios y volante en las condiciones que se encuentran.

Apertura de sobres tendrá lugar el día 22|3|71, a las 10 horas. Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

Informes y solicitudes: Colonia Penal de Candelaria (U.17) Candelaria (MNES.)

e.15|3 Nº 1.179 v.17|3|71